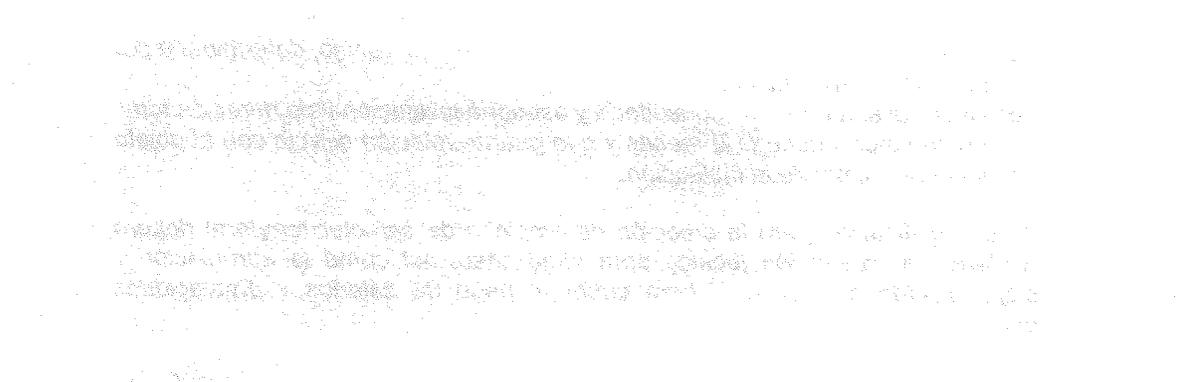


Modificación del Manual de Funciones y Competencias Laborales de empleos de carácter temporal
Instituto Distrital de las Artes - IDARTES



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

Bogotá – Septiembre 2022





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N°1235 (10-OCTUBRE-2022)

Por medio de la cual se modifica la Resolución N° 698 de 2021, "Por medio de la cual se establece el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de carácter temporal de la planta temporal de personal del Instituto Distrital de las Artes - Idartes"

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

En ejercicio de las facultades que le confiere el Acuerdo 440 de 2010, el literal k) del artículo 5 del Acuerdo N° 06 de 2020 del Consejo Directivo del Idartes, el Decreto 398 de 2022 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 122 de la Constitución Política de 1991 establece que *"No habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en la ley o reglamento, y para proveer los de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente. (...)"*

Que el artículo 21 de la Ley 909 de 2004, sobre los empleos de carácter temporal señala:

"1. De acuerdo con sus necesidades, los organismos y entidades a los cuales se les aplica la presente Ley podrán contemplar excepcionalmente en sus plantas de personal empleos de carácter temporal o transitorio. Su creación deberá responder a una de las siguientes condiciones:

- a) Cumplir funciones que no realiza el personal de planta por no formar parte de las actividades permanentes de la administración;*
- b) Desarrollar programas o proyectos de duración determinada;*
- c) Suplir necesidades de personal por sobrecarga de trabajo, determinada por hechos excepcionales;*
- d) Desarrollar labores de consultoría y asesoría institucional de duración total, no superior a doce (12) meses y que guarde relación directa con el objeto y la naturaleza de la institución.*

2. La justificación para la creación de empleos de carácter temporal deberá contener la motivación técnica para cada caso, así como la apropiación y disponibilidad presupuestal para cubrir el pago de salarios y prestaciones sociales.

3. El ingreso a estos empleos se efectuará con base en las listas de elegibles vigentes para la provisión de empleos de carácter permanente, sin que dichos nombramientos ocasionen el retiro de dichas listas. De no ser posible la utilización de las listas se realizará un proceso de evaluación de las capacidades y competencias de los candidatos (...)"



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N°1235 (10-OCTUBRE-2022)

Por medio de la cual se modifica la Resolución N° 698 de 2021, "Por medio de la cual se establece el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de carácter temporal de la planta temporal de personal del Instituto Distrital de las Artes - Idartes"

Que, en desarrollo de este precepto constitucional, la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015, determinan que las entidades públicas deben expedir sus manuales específicos de funciones, requisitos mínimos y competencias laborales, teniendo en cuenta el contenido funcional, y las competencias comunes y comportamentales de los empleos que conforman las plantas de personal.

Que los artículos 2.2.1.1.1 y 2.2.1.1.2 del Decreto 1083 de 2015 indican "*Se entiende por empleos temporales los creados en las plantas de cargos para el ejercicio de las funciones previstas en el artículo 21 de la Ley 909 de 2004, por el tiempo determinado en el estudio técnico y en el acto de nombramiento*" y "*El régimen salarial, prestacional y demás beneficios salariales de los empleos temporales será el que corresponda a los empleos de carácter permanente que rige para la entidad que va a crear el cargo y se reconocerá de conformidad con lo establecido en la ley*".

Que el Concejo de Bogotá mediante Acuerdo No. 761 de 2020, adoptó "*El Plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2020-2024 "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI"*", a través del cual el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, desarrolla los proyectos de inversión que contribuyen con el fortalecimiento de las prácticas artísticas y el acceso democrático de la ciudadanía a la oferta artística y cultural, en procura de reducir la segregación social, económica, espacial y cultural, por medio del aumento de las capacidades de la población para el goce efectivo de sus derechos.

Que el Instituto Distrital de las Artes - Idartes, presentó un estudio técnico, donde solicitó viabilidad técnica ante el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital – DASCD mediante radicado No. 20214100016061 del veintiséis (26) de abril de 2021 para la creación de cincuenta y tres (53) empleos de carácter temporal de conformidad con los lineamientos establecidos por el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 y acorde con las necesidades requeridas para el cumplimiento de las metas de los proyectos de inversión de la Entidad en el Plan de Desarrollo "*Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI*" Documento que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo.

Que mediante oficio radicado 2021EE3758 del dieciocho (18) de junio de 2021, el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, emitió "**CONCEPTO TÉCNICO FAVORABLE**" para la creación de cincuenta y tres (53) empleos de carácter temporal del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, con una duración de veinticuatro (24) meses, a partir de la fecha de expedición del Acuerdo del Consejo Directivo que crea los cargos temporales. Documento que se adjunta y hace parte integral del presente acto.

Que de acuerdo con la viabilidad técnica favorable otorgada por el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital – DASCD, el Instituto Distrital de las Artes - Idartes presentó y solicitó concepto de viabilidad financiera ante la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Distrital mediante radicado Interno No. 20214100036821 del veintiuno (21) de junio de 2021.

Que mediante oficio radicado 2021EE11648001 del doce (12) de julio de 2021, la Dirección



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1235 (10-OCTUBRE-2022)

Por medio de la cual se modifica la Resolución N° 698 de 2021, "Por medio de la cual se establece el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de carácter temporal de la planta temporal de personal del Instituto Distrital de las Artes - Idartes"

Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda, expidió la correspondiente viabilidad presupuestal para la creación de cincuenta y tres (53) empleos de carácter temporal del Instituto Distrital de las Artes – Idartes.

Que en sesión ordinaria virtual del Consejo Directivo de la entidad, llevada a cabo de manera sincrónica, vía Meet, el día quince (15) de julio de 2021, se sometió a consideración la creación de cincuenta y tres (53) empleos de carácter temporal en el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, conforme con la viabilidad técnica emitida por el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital – DASCD y la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda, habiendo sido aprobado por unanimidad la misma.

Que teniendo en cuenta lo expuesto, mediante Acuerdo N° 004 del quince (15) de julio de 2021¹, el Consejo Directivo del Idartes aprobó la creación de cincuenta y tres (53) empleos de carácter temporal en la Entidad, por un término de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha de expedición del Acuerdo del Consejo Directivo.

Que el Instituto Distrital de las Artes - Idartes, mediante la Resolución No. 698 del veintisiete (27) de julio de 2021² estableció el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de carácter temporal de la planta temporal de personal en cumplimiento a los lineamientos establecidos por Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015

Que el primero (1) de septiembre de 2021 a través del Sistema de Seguimiento a los Programas Proyectos y Metas al Plan de Desarrollo de Bogotá D.C. – SEGPLAN, la Oficina de Planeación y Tecnología de la Información del Instituto Distrital de las Artes – Idartes inscribió en el Banco de Programas Proyectos Distrital de la Secretaría Distrital de Planeación, la reestructuración del proyecto de inversión 7625 "Fortalecimiento de Culturas en común: arte, memoria y territorio en Bogotá D.C." por el proyecto de inversión 7909 "Fortalecimiento de las culturas y procesos comunitarios artísticos en los territorios de Bogotá D.C.", con el propósito de fortalecer la línea tendiente a la desconcentración de la oferta y recuperación de espacios comunitarios para la circulación del arte en la capital, liderado a través del programa Culturas en Común de la Subdirección de Formación Artística de la Entidad.

Que ante la mencionada solicitud, el Banco de Programas y Proyectos Distrital de la Secretaría Distrital de Planeación a través del Sistema de seguimiento a los programas proyectos y metas al Plan de Desarrollo de Bogotá D.C. – SEGPLAN, realizó en el aplicativo la inscripción del proyecto de inversión 7909 "Fortalecimiento de las culturas y procesos comunitarios artísticos en los territorios de Bogotá D.C.

¹ "Por el cual se crean empleos de carácter temporal en la planta de personal del Instituto Distrital de las Artes – Idartes"

² "Por medio de la cual se establece el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de carácter temporal de la planta temporal de personal del Instituto Distrital de las Artes – Idartes"



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N°1235 (10-OCTUBRE-2022)

Por medio de la cual se modifica la Resolución N° 698 de 2021, "Por medio de la cual se establece el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de carácter temporal de la planta temporal de personal del Instituto Distrital de las Artes - Idartes"

Que de acuerdo con lo expuesto, el Instituto Distrital de las Artes - Idartes, mediante radicado N° 20224100032751 de fecha 13 de abril de 2022, y radicado del DASCD 2022ER2959, solicito la modificación de la ficha funcional del empleo denominado Profesional Universitario Código 219 Grado 01 que se encuentra a cargo del proyecto de inversión 7625 "*Fortalecimiento de Culturas en común: arte, memoria y territorio en Bogotá D.C.*" y que de aquí en adelante se llamará proyecto de inversión 7909 "*Fortalecimiento de las culturas y procesos comunitarios artísticos en los territorios de Bogotá D.C.*"

Que el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital – DASCD, emite **Concepto Técnico Favorable** mediante radicado No. 2-2002-940 del treinta (30) de junio de 2022, para la modificación de Manual y Competencias Laborales de los empleos de carácter temporal del Instituto Distrital de las Artes – Idartes.

Que mediante oficio con radicado N° 20224100065001 de fecha 26 de julio de 2022, se informó a la Dirección Distrital de Presupuesto sobre el concepto técnico favorable al Estudio de modificación de la ficha funciones del Profesional Universitario, Código 219. Grado 01 del Proyecto de inversión 7909 "*Fortalecimiento de las culturas y procesos comunitarios artísticos en los territorios de Bogotá D.C.*"

Que conforme con lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, requiere modificar el Manual de Funciones y Competencias Laborales, en el sentido de cambiar la ficha funcional del empleo denominado Profesional Universitario Código 219 Grado 01, del proyecto de inversión 7625 "*Fortalecimiento de Culturas en común: arte, memoria y territorio en Bogotá D.C.*" por el proyecto de inversión 7909 "*Fortalecimiento de las culturas y procesos comunitarios artísticos en los territorios de Bogotá D.C.*"

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo primero de la Resolución N° 698 de 2021, en el sentido de sustituir la ficha funcional del empleo denominado Profesional Universitario Código 219 Grado 01 del proyecto de inversión 7625 "*Fortalecimiento de Culturas en común: arte, memoria y territorio en Bogotá D.C.*" por la ficha funcional para el empleo denominado Profesional Universitario, código 219, grado 01, del proyecto de inversión 7909 "*Fortalecimiento de las culturas y procesos comunitarios artísticos en los territorios de Bogotá D.C.*", de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo, el cual quedará de la siguiente manera:

Ficha funcional que se suprime:

I. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO	
NIVEL JERÁRQUICO:	Profesional
DENOMINACIÓN del EMPLEO:	Profesional Universitario



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N°1235
(10-OCTUBRE-2022)

Por medio de la cual se modifica la Resolución N° 698 de 2021, "Por medio de la cual se establece el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de carácter temporal de la planta temporal de personal del Instituto Distrital de las Artes - Idartes"

CÓDIGO:	219
GRADO:	01
NÚMERO DE CARGOS:	Diecinueve (19)
JEFE INMEDIATO:	Quien ejerza la supervisión directa
II. ÁREA FUNCIONAL	
SUBDIRECCIÓN DE FORMACIÓN ARTÍSTICA – CULTURAS EN COMÚN	
7625 – FORTALECIMIENTO DE CULTURAS EN COMÚN: ARTE, MEMORIA Y TERRITORIO EN BOGOTÁ D.C.	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Desarrollar las actividades necesarias para el cumplimiento de los objetivos y metas del proyecto de inversión 7625 – Fortalecimiento de Culturas en Común: Arte, Memoria y territorio en Bogotá D.C. del Plan de Desarrollo "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI"	
IV. FUNCIONES ESENCIALES DEL EMPLEO	
<ol style="list-style-type: none">1. Acompañar la implementación de los lineamientos de acción de los componentes misionales del proyecto 7625 - Fortalecimiento de Culturas en Común: arte, memoria y territorio en Bogotá D.C.2. Acompañar y contribuir en los procesos de gestión del conocimiento que contribuyan a la implementación de la estrategia territorial relacionada con la documentación, la investigación y las demás acciones requeridas en el marco del proyecto 7625 - Fortalecimiento de Culturas en Común: arte, memoria y territorio en Bogotá D.C.3. Acompañar y realizar seguimiento en los procesos, procedimientos e instrumentos de seguimiento en las diferentes plataformas dispuestas para el proyecto 7625 Fortalecimiento de Culturas en Común: arte, memoria y territorio en Bogotá D.C.4. Atender las actividades requeridas en la articulación de las dependencias para la ejecución de los procesos misionales en el programa Culturas en Común en el marco del proyecto 7625 – Fortalecimiento de Culturas en Común: Arte, Memoria y territorio en Bogotá D.C.5. Realizar seguimiento a los reportes requeridos por la Subdirección de Formación Artística, en el marco del proyecto 7625 - Fortalecimiento de Culturas en Común: arte, memoria y territorio en Bogotá D.C.6. Elaborar informes de gestión y documentos requeridos en la ejecución, seguimiento y control del proyecto 7625 – Fortalecimiento de Culturas en Común: Arte, Memoria y territorio en Bogotá D.C.7. Realizar las actividades requeridas en el seguimiento de contratos y/o convenios designados en el marco del proyecto 7625 – Fortalecimiento de Culturas en Común: Arte, Memoria y territorio en Bogotá D.C.8. Las demás funciones que le sean asignadas por su jefe inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.	
V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none">1. Constitución Política de Colombia.2. Gestión Pública3. Contratación Pública4. Planeación Estratégica.5. Modelo Integrado de Planeación y Gestión.6. Plan de Desarrollo 2020-2024 "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI"7. Legislación y políticas culturales del orden nacional y distrital	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N°1235
(10-OCTUBRE-2022)

Por medio de la cual se modifica la Resolución N° 698 de 2021, "Por medio de la cual se establece el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de carácter temporal de la planta temporal de personal del Instituto Distrital de las Artes - Idartes"

8. Modelos de Integración pedagógica y curricular
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
Aprendizaje continuo. Orientación a resultados. Orientación al usuario y al ciudadano. Compromiso con la organización. Trabajo en equipo. Adaptación al cambio.	Aporte técnico-profesional. Comunicación efectiva. Gestión de procedimientos. Instrumentación de decisiones.

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
ESTUDIOS	EXPERIENCIA
Título profesional correspondiente a uno de los siguientes Núcleos Básicos de Conocimientos en: Artes Representativas Otros Programas a Bellas Artes Derecho y afines Ciencias Políticas y afines Música Educación Sociología, Trabajo Social y Afines Administración Matrícula o Tarjeta Profesional en los casos requeridos por la Ley.	Seis (6) meses de experiencia profesional relacionada.

Ficha funcional que se incluye:

I. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO	
NIVEL JERÁRQUICO:	Profesional
DENOMINACIÓN del EMPLEO:	Profesional Universitario
CÓDIGO:	219
GRADO:	01
NÚMERO DE CARGOS:	Uno (1)
JEFE INMEDIATO:	Quien ejerza la supervisión directa
II. ÁREA FUNCIONAL	
SUBDIRECCIÓN DE FORMACIÓN ARTÍSTICA – CULTURAS EN COMÚN	
7909 - FORTALECIMIENTO DE LAS CULTURAS Y PROCESOS COMUNITARIOS ARTÍSTICOS EN LOS TERRITORIOS DE BOGOTÁ D.C.	

III. PROPÓSITO PRINCIPAL
Desarrollar las actividades de apoyo profesional pertinentes y necesarias para contribuir con el cumplimiento de los objetivos y metas del proyecto de inversión 7909



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N°1235 (10-OCTUBRE-2022)

Por medio de la cual se modifica la Resolución N° 698 de 2021, "Por medio de la cual se establece el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de carácter temporal de la planta temporal de personal del Instituto Distrital de las Artes - Idartes"

"Fortalecimiento de las culturas y procesos comunitarios artísticos en los territorios de Bogotá D.C." del Plan de Desarrollo "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI",

IV. FUNCIONES ESENCIALES DEL EMPLEO

1. Realizar el acompañamiento y apoyo profesional la implementación de los lineamientos de acción de los componentes misionales del proyecto 7909 - Fortalecimiento de las culturas y procesos comunitarios artísticos en los territorios de Bogotá D.C., aportando así que con el proyecto se generen las óptimas condiciones para el ejercicio de prácticas artísticas que desarrollan agentes y organizaciones del sector de las artes.
2. Apoyar el desarrollo de herramientas que permitan salvaguardar la información en los procesos de gestión del conocimiento que contribuyan a la implementación de la estrategia territorial relacionada con la documentación, la investigación y las demás acciones requeridas en el marco del proyecto de inversión 7909 - Fortalecimiento de las culturas y procesos comunitarios artísticos en los territorios de Bogotá D.C.
3. Participar en los procesos, procedimientos e instrumentos de seguimiento en las diferentes plataformas dispuestas para la evaluación del proyecto de inversión 7909 - Fortalecimiento de las culturas y procesos comunitarios artísticos en los territorios de Bogotá D.C.
4. Atender las actividades requeridas en la articulación de las dependencias para la ejecución de los procesos misionales en el programa Culturas en Común en el marco del proyecto 7909 - Fortalecimiento de las culturas y procesos comunitarios artísticos en los territorios de Bogotá D.C.
5. Participar en la realización de los diferentes seguimientos a los reportes requeridos por la Subdirección de Formación Artística, en el marco del proyecto 7909 - Fortalecimiento de las culturas y procesos comunitarios artísticos en los territorios de Bogotá D.C.
6. Elaborar informes de gestión y documentos requeridos en la ejecución, seguimiento y control del proyecto 7909 - Fortalecimiento de las culturas y procesos comunitarios artísticos en los territorios de Bogotá D.C.
7. Realizar las actividades requeridas en el seguimiento de contratos y/o convenios designados en el marco del proyecto 7909 - Fortalecimiento de las culturas y procesos comunitarios artísticos en los territorios de Bogotá D.C.
8. Las demás funciones que le sean asignadas por su jefe inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

9. Constitución Política de Colombia.
10. Gestión Pública
11. Contratación Pública
12. Planeación Estratégica.
13. Modelo Integrado de Planeación y Gestión.
14. Plan de Desarrollo 2020-2024 "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI"
15. Ley 397 de 1997, Ley 1185 de 2008 y demás que las adicionen, modifiquen o reglamenten a nivel nacional y distrital
16. Modelos de Integración pedagógica y curricular



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N°1235
(10-OCTUBRE-2022)

Por medio de la cual se modifica la Resolución N° 698 de 2021, "Por medio de la cual se establece el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de carácter temporal de la planta temporal de personal del Instituto Distrital de las Artes - Idartes"

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
Aprendizaje continuo. Orientación a resultados. Orientación al usuario y al ciudadano. Compromiso con la organización. Trabajo en equipo. Adaptación al cambio.	Aporte técnico-profesional. Comunicación efectiva. Gestión de procedimientos. Instrumentación de decisiones.

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
ESTUDIOS	EXPERIENCIA
Título profesional correspondiente a uno de los siguientes Núcleos Básicos de Conocimientos en: Artes Representativas, u Otros Programas asociados a las Bellas Arte, o Derecho y afines, o Ciencias Políticas y relaciones internacionales, o Música, o Educación, o Sociología, Trabajo Social y Afines, o Administración Matrícula o Tarjeta Profesional en los casos requeridos por la Ley.	Seis (6) meses de experiencia profesional relacionada.

ARTÍCULO SEGUNDO: Al presente Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de carácter temporal de la planta temporal de personal de Idartes, se le aplicaran las equivalencias establecidas en el artículo 25 del Decreto 785 del 17 de marzo de 2005.

ARTÍCULO TERCERO: Las demás disposiciones de la Resolución N° 698 del 27 de julio del 2021, continuarán vigentes siempre que no sean contrarias a lo consagrado en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: La Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano será la encargada de entregar a cada funcionario (a) público una copia de las funciones y competencias determinadas en el presente Manual Específico de funciones de acuerdo con el respectivo empleo, al momento de llevar a cabo la posesión en el empleo de carácter temporal de la planta temporal de personal de la Entidad y en el evento de presentarse un traslado.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente resolución al Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital e incorporarla al SIDEAP, a cargo de la Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano del Instituto Distrital de las Artes-Idartes.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1235
(10-OCTUBRE-2022)

Por medio de la cual se modifica la Resolución N° 698 de 2021, "Por medio de la cual se establece el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de carácter temporal de la planta temporal de personal del Instituto Distrital de las Artes - Idartes"

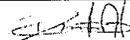
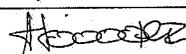
ARTÍCULO SEXTO: Publicar la presente resolución en la página web y en la intranet de la Entidad.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a los 10-OCTUBRE-2022


CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS
Director General

<i>El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:</i>		
Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Apoyo a la proyección SAF - Talento Humano:	Adriana Pereira Santos- Contratista T.H.	
Proyectó SAF - Talento Humano:	Hernando Arámbula Pérez - Contratista T.H.	
Revisó SAF - Talento Humano:	Marco Aurelio Villate Poveda - Contratista T.H. Laura Catalina Martínez López – Profesional Especializado T.H.	
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Giancarlo Alvarado Camacho – Contratista SAF	
Aprobó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera:	Adriana María Cruz Rivera -Subdirectora Administrativa y Financiero	
Revisó OAJ:	María Ximena Correa Rivera - Contratista OAJ	
Aprobó revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Revisó Dirección General:	Margarita María Rúa Atehortúa – Contratista Dirección General	



Bogotá D.C, miércoles 13 de abril de 2022

Doctora

PAOLA SILVA VÁSQUEZ

Subdirector Técnico de Desarrollo Organizacional y Empleo Público Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital
Carrera 30 N° 25-90 Piso 9 Costado Oriental Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta Radicado 2022EE749 del 15/02/2022.

Solicitud concepto Técnico para la modificación del Manual de funciones y competencias laborales de un empleo de carácter temporal.

Respetada Doctora:

En respuesta a sus observaciones realizadas a la solicitud de concepto técnico para la modificación del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, para un empleo del nivel Profesional, sometido a su consideración por esta Entidad, mediante radicado No. 2022ER153, nos permitimos remitir nuevamente el mencionado estudio técnico, acogiendo sus indicaciones y realizando las aclaraciones solicitadas en los siguientes términos:

1. Observación del DASCD:

“Ahora bien, el estudio informa que con la modificación del proyecto se va a ampliar su cobertura, pasando de 14 a 20 localidades, sin embargo el documento técnico no informa como esta ampliación de la cobertura, que corresponde a un incremento del 30%, impactará el ejercicio de las funciones del servidor público que desarrolle las funciones, por lo cual es necesario que el Instituto aclare esta información. “

Respuesta:

Es pertinente dar a conocer a la DASCD, que el cambio del Manual de funciones corresponde a un ajuste sólo NOMINAL dado que en el proyecto de inversión inicial identificado con el número 7625 y cuyo nombre fue **“Fortalecimiento de Culturas en común: arte, memoria y territorio en Bogotá D.C.”** fue reemplazado por el Proyecto de Inversión N° 7909 cuyo nombre es **“Fortalecimiento de las culturas y procesos comunitarios artísticos en los territorios de Bogotá D.C.”**, puesto que el contenido específico de las funciones continua siendo el mismo, por tratarse de un propósito principal enfocado al apoyo profesional administrativo dentro de la





Subdirección de Formación Artística, área culturas en común, y bajo las mismas funciones esenciales apoyaría la ejecución del nuevo proyecto de inversión.

2. Observación del DASCD:

"Sin embargo, para esta Subdirección Técnica no es claro las diferencias y similitudes que puedan existir de un proyecto a otro, por lo cual este Departamento Administrativo realiza un paralelo para evidenciar que los aspectos sustanciales de los proyectos no varíen significativamente. De acuerdo con el anterior comparativo se requiere un paralelo de los proyectos para determinar si las modificaciones son nominales o sustanciales."

...

"La argumentación indica que es un mismo Proyecto, sin embargo cambia el Proyecto de inversión, la denominación lo que puede significar una variación sustancial no solo nominal."

Respuesta:

Teniendo en cuenta que es una modificación sólo nominal, no consideramos primordial o trascendente el paralelo de los dos proyectos de inversión, máxime si el proyecto anterior 7625 ya fue reemplazado por el nuevo denominado 7909.

3. Observación del DASCD:

"¿Qué resultados se obtuvieron del mapeo de los artistas en la ciudad?"

Respuesta:

Frente a los resultados del mapeo de artísticas en la ciudad, nos permitimos anexar documento contentivo de la información solicitada.

4. Observación del DASCD:

"Manifestar de manera expresa en que condición del Artículo 21 de la Ley 909 de 2004 se basan para solicitar la modificación del empleo".

Respuesta:

Frente a la revisión del artículo 21 de la Ley 909 de 2004, nos permitimos informar que el argumento que fundamenta la solicitud de modificación del manual de funciones, sigue siendo el previsto en los literales a) y b) del numeral 1 de la citada norma, toda vez que se trata de un empleo de carácter temporal, que cumple funciones que no realiza el personal de planta por no formar parte de las actividades permanentes de la Entidad y en cumplimiento



de las funciones a su cargo se desarrolla un proyecto de inversión que tiene una duración específica dentro de las metas del Plan de Desarrollo Distrital “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para el Siglo XXI”.

5. Observación del DASCD:

“Del proyecto 7625 No queda claro cuáles son los dos componentes que se eliminaron, si se está eliminando la articulación intra-institucional para la transversalización de la oferta y la red integrada, no se entiende la referencia, se solicita aclarar el concepto.”

Respuesta:

Acorde con su solicitud, comparando de los dos proyectos, me permito informarle que dentro del proyecto de inversión 7625 se eliminaron, los dos componentes que se describen a continuación:

- a. Articulación intrainstitucional para la transversalización de la oferta.
- b. Red integrada de equipamientos y Nodos culturales.

Y a su vez el nuevo proyecto de inversión 7909 continúa con los siguientes componentes:

- a. Gestión comunitaria y territorial.
- b. Creación y circulación de contenidos artístico- culturales.

6. Observación del DASCD:

“¿Por qué el proyecto inicial estaba diseñado para 14 localidades? ¿se evidenció que solo estas localidades lo requerían? ¿Faltó recursos? ¿Qué llevó a replantear que se requerían ampliarlas a las 20 localidades?”

Respuesta:

Los dos proyectos de inversión están previstos para las 20 localidades.

7. Observación del DASCD:

“Se ha pensado en crear un empleo permanente que cubra estas necesidades dado que el estudio informa que el programa de culturas en común nació en la vigencia de 1999, por lo cual el empleo no tendría naturaleza de temporal.”



Respuesta:

El ejercicio de las funciones del empleo temporal corresponde a un proyecto de inversión específico y también para una meta del periodo de gobierno distrital, por lo cual no sería pertinente la creación del empleo en la planta permanente de la Entidad.

8. Observación del DASCD:

"Se copia la ficha técnica con las observaciones realizadas a la misma"

Respuesta:

La ficha técnica ajustada sería la siguiente:

I. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO	
NIVEL JERÁRQUICO:	Profesional
DENOMINACIÓN del EMPLEO:	Profesional Universitario
CÓDIGO:	219
GRADO:	01
NÚMERO DE CARGOS:	Uno (1)
JEFE INMEDIATO:	Quien ejerza la supervisión directa
II. ÁREA FUNCIONAL	
SUBDIRECCIÓN DE FORMACIÓN ARTÍSTICA – CULTURAS EN COMÚN	
7909 - FORTALECIMIENTO DE LAS CULTURAS Y PROCESOS COMUNITARIOS ARTÍSTICOS EN LOS TERRITORIOS DE BOGOTÁ D.C.	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Desarrollar las actividades de apoyo profesional pertinentes y necesarias para contribuir con el cumplimiento de los objetivos y metas del proyecto de inversión 7909 "Fortalecimiento de las culturas y procesos comunitarios artísticos en los territorios de Bogotá D.C." del Plan de Desarrollo "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI", el cual busca	
IV. FUNCIONES ESENCIALES DEL EMPLEO	
<ol style="list-style-type: none"> Realizar el acompañamiento y apoyo profesional la implementación de los lineamientos de acción de los componentes misionales del proyecto 7909 - Fortalecimiento de las culturas y procesos comunitarios artísticos en los territorios de Bogotá D.C., aportando así que con el proyecto se generen las óptimas condiciones para el ejercicio de prácticas artísticas que desarrollan agentes y organizaciones del sector de las artes. Apoyar el desarrollo de herramientas que permitan salvaguardar la información en los procesos de gestión del conocimiento que contribuyan a la implementación de la estrategia territorial relacionada con la documentación, la investigación y las demás acciones requeridas en el marco del proyecto de inversión 7909 - Fortalecimiento de las culturas y procesos comunitarios artísticos en los territorios de Bogotá D.C. Participar en los procesos, procedimientos e instrumentos de seguimiento en las diferentes plataformas dispuestas para la evaluación del proyecto de inversión 7909 - Fortalecimiento de las culturas y procesos comunitarios artísticos en los territorios de Bogotá D.C. 	





4. Atender las actividades requeridas en la articulación de las dependencias para la ejecución de los procesos misionales en el programa Culturas en Común en el marco del proyecto 7909 - Fortalecimiento de las culturas y procesos comunitarios artísticos en los territorios de Bogotá D.C.
5. Participar en la realización de los diferentes seguimientos a los reportes requeridos por la Subdirección de Formación Artística, en el marco del proyecto 7909 - Fortalecimiento de las culturas y procesos comunitarios artísticos en los territorios de Bogotá D.C.
6. Elaborar informes de gestión y documentos requeridos en la ejecución, seguimiento y control del proyecto 7909 - Fortalecimiento de las culturas y procesos comunitarios artísticos en los territorios de Bogotá D.C.
7. Realizar las actividades requeridas en el seguimiento de contratos y/o convenios designados en el marco del proyecto 7909 - Fortalecimiento de las culturas y procesos comunitarios artísticos en los territorios de Bogotá D.C.
8. Las demás funciones que le sean asignadas por su jefe inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Constitución Política de Colombia.
2. Gestión Pública
3. Contratación Pública
4. Planeación Estratégica.
5. Modelo Integrado de Planeación y Gestión.
6. Plan de Desarrollo 2020-2024 "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI"
7. Ley 397 de 1997, Ley 1185 de 2008 y demás que las adicionen, modifiquen o reglamenten a nivel nacional y distrital
8. Modelos de Integración pedagógica y curricular

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
Aprendizaje continuo. Orientación a resultados. Orientación al usuario y al ciudadano. Compromiso con la organización. Trabajo en equipo. Adaptación al cambio.	Aporte técnico-profesional. Comunicación efectiva. Gestión de procedimientos. Instrumentación de decisiones.

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

ESTUDIOS	EXPERIENCIA
Título profesional correspondiente a uno de los siguientes Núcleos Básicos de Conocimientos en: Artes Representativas, u Otros Programas asociados a las Bellas Arte, o Derecho y afines, o Ciencias Políticas y relaciones internacionales, o Música, o Educación, o	Seis (6) meses de experiencia profesional relacionada.





Sociología, Trabajo Social y Afines, o Administración	
Matrícula o Tarjeta Profesional en los casos requeridos por la Ley.	

De antemano agradecemos la atención dada al presente oficio y quedamos atentos frente a cualquier inquietud o solicitud de parte de esa Entidad relacionada con este ajuste solicitado.

Atentamente,



CATALINA VALENCIA TOBÓN
Directora General

Proyectó: Hernando Arámbula Pérez- Contratista-Talento Humano 

Revisó: Robertson Giancarlo Alvarado Camacho- Contratista SAF. 

Ivonne Alejandra Malaver - Profesional Universitario- SAF Talento Humano 

Laura Catalina Martínez López- Profesional Especializado- SAF Talento Humano 

Margarita María Rúa Atehortúa- Asesora Dirección General. 

Adriana María Cruz Rivera Subdirectora Administrativa y Financiera 

Anexo: Veintiséis (26) folios-Estudio Técnico.
Ocho (08) folios- Anexo 01- Proyecto Resolución modificación manual de funciones.
Ocho (08) folios- Documento Mapeo de Artistas 2020-2021.



DIR

Bogotá D.C.,

Doctora
CATALINA VALENCIA TOBON
Directora General
Instituto Distrital de las Artes - Idartes
Carera 8 No. 15 – 46
Correo Electrónico: contactenos@idartes.gov.co
Bogotá, D.C.



DEPARTAMENTO
ADMINISTRATIVO DEL
SERVICIO CIVIL DISTRITAL



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL
SERVICIO CIVIL DISTRITAL

No Radicado: 2-2022-940
Fecha: 30/06/2022 16:03:56
Destino: INSTITUTO DISTRITAL DE LAS
Anexos: N/A
Copia: N/A
<https://serviciocivil.gov.co/>

ASUNTO: Respuesta a Radicados DASCDC 2022ER2959 – 2022ER2671/ Radicado Propio - No. 20224100032751 / Solicitud de concepto para la modificación del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de un empleo de Carácter Temporal

Respetado doctor García:

En respuesta a su solicitud de la referencia, de manera atenta le informamos que el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, con base en la facultad que le confiere el artículo 7º del Acuerdo Distrital No. 199 de diciembre de 2005¹, en concordancia con el artículo 2º del Decreto Distrital No. 580 de octubre 26 de 2017², emite **CONCEPTO TÉCNICO FAVORABLE** para la modificación del Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de un empleo de carácter temporal, con base en el estudio técnico aportado por el Instituto Distrital de las Artes - Idartes-, en los siguientes términos:

I. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA PRESENTADA POR EL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - Idartes -

El Instituto Distrital de las Artes - Idartes-, solicitó a este Departamento Administrativo, Concepto Técnico para la modificación del Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de un empleo de carácter temporal, con la siguiente justificación:

¹ “Por el cual se ajusta la Escala Salarial de los Empleos Públicos del Sector Central de la Administración Distrital para dar cumplimiento al Decreto Ley No. 785 de 2005 y se dictan otras disposiciones”

² “Por el cual se modifica la estructura interna del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, se determinan las funciones de las dependencias y se dictan otras disposiciones”

Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital

Carrera 30 No 25 – 90,
Piso 9 Costado Oriental.
Tel: (57) 60 1 3680038
Código Postal: 111311
www.serviciocivil.gov.co



“El Instituto Distrital de las Artes – Idartes con el presente estudio técnico solicita la modificación del Manual de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de carácter temporal, puesto que, desde el mes de septiembre la Oficina Asesora de Planeación y Tecnología de la Información de la Entidad inició un proceso de reestructuración de proyecto de inversión 7625 “Fortalecimiento de Culturas en común: arte, memoria y territorio en Bogotá D.C.” por el proyecto de inversión 7909 “Fortalecimiento de las culturas y procesos comunitarios artísticos en los territorios de Bogotá D.C.”, a través del Sistema de seguimiento a los programas proyectos y metas al Plan de Desarrollo de Bogotá D.C. – SEGPLAN del Banco de Programas Proyectos Distrital de la Secretaría Distrital de Planeación.

Esta reestructuración surgió por la eliminación de dos componentes que se formularon en proyecto de inversión 7625 “Fortalecimiento de Culturas en común: arte, memoria y territorio en Bogotá D.C.”, que consistían en:

- 1. La articulación intra-institucional para la transversalización de la oferta.*
- 2. Red integrada de equipamientos y nodos culturales.*

Los cuales ampliaban la mirada y los esfuerzos en desarrollar estrategias de redes y articulación institucional, limitando de una manera el propósito principal del proyecto de inversión que consiste en aumentar los servicios y la oferta cultural en las 20 localidades de Bogotá.

Los componentes que contiene el nuevo proyecto de inversión N° 7909 son:

- 1. Gestión Comunitaria y Territorial.*
- 2. Creación y circulación de contenidos artístico- culturales.*
- 3. Gestión del Conocimiento.”*

Para lo anterior, El Instituto Distrital de las Artes - Idartes adjuntó a su solicitud la justificación respectiva, en la cual relacionan la gestión que la entidad ha venido desarrollando con fundamento a los empleos temporales, así:

“(…)

Empleos de carácter temporal

El Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes – Idartes mediante el Acuerdo No. 04 del quince (15) de julio de 2021 creó cincuenta y tres (53) empleos de carácter temporales con el propósito de fortalecer actividades y tareas para el desarrollo de los proyectos de inversión del Plan de Desarrollo “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”, con una vigencia hasta el quince (15) de julio de 2023, como se observa en la siguiente tabla:

Planta de empleos de carácter temporal Idartes

Denominación	Código	Grado	Número Empleos
Nivel Profesional			
Profesional Especializado	222	03	6
Profesional Especializado	222	02	22
Profesional Universitario	219	01	19
Nivel Técnico			
Técnico Administrativo	367	01	6
Total empleos			53

Fuente. Idartes 2022.

Los empleos de carácter temporal del Instituto Distrital de las Artes- Idartes se encuentran financiados bajo los siguientes proyectos de inversión:

Empleos de carácter temporal distribuidos por proyecto de inversión.

Proyecto de Inversión	Profesional Especializado 03	Profesional Especializado 02	Profesional Universitario 01	Técnico 01	Total
7585 - Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades en Bogotá D.C.	3	4	3	2	12
7600 - Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento		1	1		2
7617 - Aportes al desarrollo integral a través de las artes para la primera infancia en Bogotá D.C.		2	2	1	5
7619- Fortalecimiento de procesos integrales de formación artística a lo largo de la vida		2	2	1	5
7625 - Fortalecimiento de Culturas en común: arte, memoria y territorio en Bogotá D.C.			1		1
7614 - Transformación de la Red de Equipamientos Culturales para su Consolidación y sustentabilidad en Bogotá D.C	1	3	4		8
7902 - Consolidación Integral de la gestión Administrativa y modernización institucional en Bogotá	1	10	5	2	18
7607- Actualización Intervención y mejoramiento de la infraestructura cultural para el disfrute de las prácticas artísticas y culturales	1		1		2
	6	22	19	6	53

Fuente. Idartes 2022.

(...)

De acuerdo con lo anterior, en el siguiente cuadro se realizará la clasificación de los empleos de carácter temporal que aportaran en el desarrollo de los proyectos de inversión::

Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital

Carrera 30 No 25 – 90,
Piso 9 Costado Oriental.
Tel: (57) 60 1 3680038
Código Postal: 111311
www.serviciocivil.gov.co



Distribución de los empleos por el literal b) de la Ley 909 de 2004.

Área	Profesional Especializado 03	Profesional Especializado 02	Profesional Universitario 01	Técnico 01	Total	Proyecto de Inversión un nuevo Contrato Social y Ambiental para el Siglo XXI
Dependencias Dirección General y Subdirección Administrativa y Financiera - Proyecto 7902	1	10	5	2	18	
Planeación y Tecnología de la Información		3		1	4	7902 - Consolidación Integral de la gestión Administrativa y modernización institucional en Bogotá
Jurídica		1			1	7902 - Consolidación Integral de la gestión Administrativa y modernización institucional en Bogotá
Control Interno		1			1	7902 - Consolidación Integral de la gestión Administrativa y modernización institucional en Bogotá
Comunicaciones			1	1	2	7902 - Consolidación Integral de la gestión Administrativa y modernización institucional en Bogotá
Servicio Generales		1			1	7902 - Consolidación Integral de la gestión Administrativa y modernización institucional en Bogotá
Gestión Contractual		0			0	7902 - Consolidación Integral de la gestión Administrativa y modernización institucional en Bogotá
Financiera	1				1	7902 - Consolidación Integral de la gestión Administrativa y modernización institucional en Bogotá
Contabilidad			1		1	7902 - Consolidación Integral de la gestión Administrativa y modernización institucional en Bogotá
Presupuesto			1		1	7902 - Consolidación Integral de la gestión Administrativa y modernización institucional en Bogotá
Tesorería		1			1	7902 - Consolidación Integral de la gestión Administrativa y modernización institucional en Bogotá
Almacén			1	0	1	7902 - Consolidación Integral de la gestión Administrativa y modernización institucional en Bogotá
Talento Humano		1			1	7902 - Consolidación Integral de la gestión Administrativa y modernización institucional en Bogotá

Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital

Carrera 30 No 25 – 90,
Piso 9 Costado Oriental.
Tel: (57) 60 1 3680038
Código Postal: 111311
www.serviciocivil.gov.co



						modernización institucional en Bogotá
Atención al Ciudadano		1	1	0	2	7902 - Consolidación Integral de la gestión Administrativa y modernización institucional en Bogotá
Gestión Documental		1	0	0	1	7902 - Consolidación Integral de la gestión Administrativa y modernización institucional en Bogotá
Total Subdirección Administrativa y Financiera - 7607	1	0	1	0	2	
Mantenimiento	1		1		2	7607 - Actualización Intervención y mejoramiento de la infraestructura cultural para el disfrute de las prácticas artísticas y culturales
Total Subdirección de las Artes - 7585	3	4	3	2	12	
Subdirección	1	1			2	7585 - Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades en Bogotá D.C.
Gerencia de Música				1	1	7585 - Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades en Bogotá D.C.
Gerencia de Literatura		1			1	7585 - Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades en Bogotá D.C.
Gerencia de Arte Dramático		0	1		1	7585 - Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades en Bogotá D.C.
Gerencia de Artes Audiovisuales		1	1	1	3	7585 - Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades en Bogotá D.C.
Gerencia de Danza	1				1	7585 - Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades en Bogotá D.C.
Gerencia de Artes Plásticas	1		1	0	2	7585 - Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades en Bogotá D.C.
Producción		1			1	7585 - Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades en Bogotá D.C.
Total Subdirección de las Artes - 7600	0	1	1	0	2	

Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital

Carrera 30 No 25 – 90,
Piso 9 Costado Oriental.
Tel: (57) 60 1 3680038
Código Postal: 111311
www.serviciocivil.gov.co



Convocatorias		1	1		2	7600 - Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento
Total Subdirección de Formación Artística - 7619 - 7625 - 7617	0	4	5	2	11	
Crea		2	2	1	5	7619- Fortalecimiento de procesos integrales de formación artística a lo largo de la vida
Culturas en Común			1		1	7625 - Fortalecimiento de Culturas en común: arte, memoria y territorio en Bogotá D.C.
Nidos		2	2	1	5	7617 - Aportes al desarrollo integral a través de las artes para la primera infancia en Bogotá D.C.
Total Subdirección de Equipamientos Culturales - 7614	1	3	4	0	8	
Subdirección	1	1	2	0	4	7614 - Transformación de la Red de Equipamientos Culturales para su Consolidación y sustentabilidad en Bogotá D.C
Gerencia de Escenarios		1	1	0	2	7614 - Transformación de la Red de Equipamientos Culturales para su Consolidación y sustentabilidad en Bogotá D.C
Planetario		1	1	0	2	7614 - Transformación de la Red de Equipamientos Culturales para su Consolidación y sustentabilidad en Bogotá D.C
TOTALES	6	22	19	6	53	

Fuente: Idartes 2022

De acuerdo con la tabla anterior, es importante precisar que todos los empleos de carácter temporal son financiados por los proyectos de inversión del Plan de Desarrollo “Un nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI” (...).

1.1. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN MANUAL DE FUNCIONES

Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital

Carrera 30 No 25 – 90,
Piso 9 Costado Oriental.
Tel: (57) 60 1 3680038
Código Postal: 111311
www.serviciocivil.gov.co



El Instituto Distrital de las Artes - Idartes, acompaña su justificación con un proyecto de Resolución “*Por medio de la cual se establece el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de carácter temporal de la planta temporal de personal del Instituto Distrital de las Artes - Idartes*”, en los siguientes aspectos:

“(…)

El cambio en el Manual de funciones del empleo de Profesional Universitario, código 219, grado 01, se fundamenta básicamente en que el ejercicio de las funciones de dicho empleo, será enfocadas al apoyo profesional para la ejecución de las actividades del nuevo proyecto de inversión N°7909, y el cambio es un asunto de índole nominal, puesto que los dos proyectos buscan el cumplimiento de la misma meta y de los mismos objetivos.

En la justificación de la modificación nominal del proyecto de inversión, IDARTES manifiesta que la reestructuración del proyecto de inversión 7625 “*Fortalecimiento de Culturas en común: arte, memoria y territorio en Bogotá D.C.*” por el proyecto de inversión 7909 “*Fortalecimiento de las culturas y procesos comunitarios artísticos en los territorios de Bogotá D.C.*”, sigue apuntándole al cumplimiento de objetivos formulados en el programa 21 del Plan de Desarrollo “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI” que consiste con la “Creación y visa cotidiana: Apropiación ciudadana del arte, la cultura y el patrimonio, para la democracia cultural” y la meta número 147 “Desarrollar una estrategia intercultural para fortalecer los diálogos con la ciudadanía en sus múltiples diversidades poblacionales y territoriales”.

Uno de los empleos temporales que se encuentra asignado a este proyecto es el denominado Profesional Universitario Código 219 Grado 1, que le aporta al cumplimiento de la meta y soporta los procesos de supervisión dentro del programa de “Culturas en Común”:

"Área	Profesional Universitario 219 - 01	Proyecto de Inversión un nuevo Contrato Social y Ambiental para el Siglo XXI	
		Proyecto de inversión con el que se creó el empleo	Proyecto de inversión con el que se modifica el empleo
Subdirección de Formación Artística - Culturas en Común	1	7625 - Fortalecimiento de Culturas en común: arte, memoria y territorio en Bogotá D.C.	7909 “Fortalecimiento de las culturas y procesos comunitarios artísticos en los territorios de Bogotá D.C.”
TOTAL	1		

Fuente: Idartes, 2022

Así las cosas, IDARTES solicita modificar el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales establecido en la Resolución No. 698 de 2021³, respecto del

³ “*Por medio de la cual se establece el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de carácter temporal de la planta temporal de personal del Instituto Distrital de las Artes – Idartes*”

Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital

nombre y número del proyecto, de acuerdo con este ajuste se propone una nueva redacción del propósito principal y de las funciones para redefinir de manera más clara el alcance y el marco de ejecución de las funciones, se propone que quede de la siguiente manera:

I. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO	
NIVEL JERÁRQUICO:	Profesional
DENOMINACIÓN del EMPLEO:	Profesional Universitario
CÓDIGO:	219
GRADO:	01
NÚMERO DE CARGOS:	Uno (1)
JEFE INMEDIATO:	Quien ejerza la supervisión directa
II. ÁREA FUNCIONAL	
SUBDIRECCIÓN DE FORMACIÓN ARTÍSTICA – CULTURAS EN COMÚN	
7909 - FORTALECIMIENTO DE LAS CULTURAS Y PROCESOS COMUNITARIOS ARTÍSTICOS EN LOS TERRITORIOS DE BOGOTÁ D.C.	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Desarrollar las actividades de apoyo profesional pertinentes y necesarias para contribuir con el cumplimiento de los objetivos y metas del proyecto de inversión 7909 "Fortalecimiento de las culturas y procesos comunitarios artísticos en los territorios de Bogotá D.C." del Plan de Desarrollo "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI".	
IV. FUNCIONES ESENCIALES DEL EMPLEO	
<ol style="list-style-type: none"> Realizar el acompañamiento y apoyo profesional a la implementación de los lineamientos de acción de los componentes misionales del proyecto 7909 - Fortalecimiento de las culturas y procesos comunitarios artísticos en los territorios de Bogotá D.C., contribuyendo con la generación de óptimas condiciones para el ejercicio de prácticas artísticas que desarrollan agentes y organizaciones del sector de las artes. Apoyar el desarrollo de herramientas que permitan salvaguardar la información en los procesos de gestión del conocimiento que contribuyan a la implementación de la estrategia territorial relacionada con la documentación, la investigación y las demás acciones requeridas en el marco del proyecto de inversión 7909 - Fortalecimiento de las culturas y procesos comunitarios artísticos en los territorios de Bogotá D.C. Participar en los procesos, procedimientos e instrumentos de seguimiento en las diferentes plataformas dispuestas para la evaluación del proyecto de inversión 7909 - Fortalecimiento de las culturas y procesos comunitarios artísticos en los territorios de Bogotá D.C. Atender las actividades requeridas en la articulación de las dependencias para la ejecución de los procesos misionales en el programa Culturas en Común en el marco del proyecto 7909 - Fortalecimiento de las culturas y procesos comunitarios artísticos en los territorios de Bogotá D.C. Participar en la realización de los diferentes seguimientos a los reportes requeridos por la Subdirección de Formación Artística, en el marco del proyecto 7909 - Fortalecimiento de las culturas y procesos comunitarios artísticos en los territorios de Bogotá D.C. Elaborar informes de gestión y documentos requeridos en la ejecución, seguimiento y control del proyecto 7909 - Fortalecimiento de las culturas y procesos comunitarios artísticos en los territorios de Bogotá D.C. Realizar las actividades requeridas en el seguimiento de contratos y/o convenios designados en el marco del proyecto 7909 - Fortalecimiento de las culturas y procesos comunitarios artísticos en los territorios de Bogotá D.C. Las demás funciones que le sean asignadas por su jefe inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo. 	
V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> Constitución Política de Colombia. Gestión Pública Contratación Pública Planeación Estratégica. Modelo Integrado de Planeación y Gestión. Plan de Desarrollo 2020-2024 "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI" Ley 397 de 1997, Ley 1185 de 2008 y demás que las adicionen, modifiquen o reglamenten a nivel nacional y distrital Modelos de Integración pedagógica y curricular 	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
Aprendizaje continuo. Orientación a resultados. Orientación al usuario y al ciudadano.	Aporte técnico-profesional. Comunicación efectiva. Gestión de procedimientos.

Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital

Carrera 30 No 25 – 90,
Piso 9 Costado Oriental.
Tel: (57) 60 1 3680038
Código Postal: 111311
www.serviciocivil.gov.co



Compromiso con la organización. Trabajo en equipo. Adaptación al cambio.	Instrumentación de decisiones.
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
ESTUDIOS	EXPERIENCIA
Título profesional correspondiente a uno de los siguientes Núcleos Básicos de Conocimientos en: Artes Representativas, u Otros Programas asociados a las Bellas Arte, o Derecho y afines, o Ciencias Políticas y relaciones internacionales, o Música, o Educación, o Sociología, Trabajo Social y Afines, o Administración Matrícula o Tarjeta Profesional en los casos requeridos por la Ley.	Seis (6) meses de experiencia profesional relacionada.

II. CONSIDERACIONES TÉCNICAS Y JURÍDICAS QUE SUSTENTAN EL CONCEPTO DEL DASCD.

El artículo 122 de la Constitución Política de Colombia establece:

“No habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento y para proveer los de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente.”
(Subrayado fuera de texto)

A su vez, la Ley 909 de 2004⁴ establece que el empleo público es el núcleo básico de la estructura de la función pública con el propósito de satisfacer el cumplimiento de los planes de desarrollo y los fines del Estado, así como los elementos que se deben incorporar en la ficha técnica del Manual Específico de Funciones y de Competencias Comportamentales:

“ARTÍCULO 19. El empleo público.

1. El empleo público es el núcleo básico de la estructura de la función pública objeto de esta ley. Por empleo se entiende el conjunto de funciones, tareas y responsabilidades que se asignan a una persona y las competencias requeridas para llevarlas a cabo, con el propósito de satisfacer el cumplimiento de los planes de desarrollo y los fines del Estado.

2. El diseño de cada empleo debe contener:

a) La descripción del contenido funcional del empleo, de tal manera que permita identificar con claridad las responsabilidades exigibles a quien sea su titular;

⁴ “Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones.”

Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital

b) *El perfil de competencias que se requieren para ocupar el empleo, incluyendo los requisitos de estudio y experiencia, así como también las demás condiciones para el acceso al servicio. En todo caso, los elementos del perfil han de ser coherentes con las exigencias funcionales del contenido del empleo;*

c) *La duración del empleo siempre que se trate de empleos temporales.*

(...)

ARTÍCULO 21 Empleos de carácter temporal.

1. *De acuerdo con sus necesidades, los organismos y entidades a los cuales se les aplica la presente ley podrán contemplar excepcionalmente en sus plantas de personal empleos de carácter temporal o transitorio, su creación deberá responder a una de las siguientes condiciones:*

a) *Cumplir funciones que no realiza el personal de planta por no formar parte de las actividades permanentes de la administración;*

b) *Desarrollar programas o proyectos de duración determinada;*

c) *Suplir necesidades de personal por sobrecarga de trabajo, determinada por hechos excepcionales;*

d) *Desarrollar labores de consultoría y asesoría institucional de duración total, no superior a 12 meses y que guarde relación directa con el objeto y la naturaleza de la institución.*

La justificación para la creación de empleos de carácter temporal deberá contener la motivación técnica para cada caso, así como la apropiación y disponibilidad presupuestal para cubrir el pago de salarios y prestaciones sociales.(...)"

El Decreto 1083 de 2015 “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.*”, define al respecto

“(...)

ARTÍCULO 2.2.1.1.1 Definición. *Se entiende por empleos temporales los creados en las plantas de cargos para el ejercicio de las funciones previstas en el ARTÍCULO 21 de la Ley 909 de 2004, por el tiempo determinado en el estudio técnico y en el acto de nombramiento.*

Los empleos temporales deberán sujetarse a la nomenclatura y clasificación de cargos vigentes para cada entidad y a las disposiciones relacionadas con la

Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital

Carrera 30 No 25 – 90,
Piso 9 Costado Oriental.
Tel: (57) 60 1 3680038
Código Postal: 111311
www.serviciocivil.gov.co



elaboración del plan de empleos, diseño y reforma de plantas de que trata la Ley 909 de 2004.

En la respectiva planta se deberán identificar los empleos que tengan la naturaleza de temporales. El estudio técnico deberá contar con el concepto previo favorable del Departamento Administrativo de la Función Pública. (...)”

Ahora bien, el Departamento Administrativo de la Función Pública, en relación al Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales ha señalado *“constituye una herramienta de gestión de talento humano que permite establecer las funciones y competencias laborales de los empleos que conforman la planta de personal de las instituciones públicas; así como los requerimientos de conocimiento, experiencia y demás competencias exigidas para el desempeño de éstos. Es igualmente, insumo importante para la ejecución de los procesos de planeación, ingreso, permanencia y desarrollo del talento humano al servicio de las organizaciones públicas.”*⁵

Dada la importancia de este instrumento de gestión de personal, el literal c) del art. 15 de la Ley 909 de 2004, asigna a las unidades de personal de las entidades la responsabilidad de elaborar los manuales de funciones y contar con el estudio técnico correspondiente a través del cual se desarrolle la argumentación y justificación por la cual se adoptan determinados perfiles funcionales según el objeto y las funciones asignadas a cada entidad en su acto administrativo de creación. En consonancia con lo anterior, el artículo 2.2.2.6.2 del Decreto Nacional 1083 de 2015, establece

“(...) el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales debe contener como mínimo:

- 1. Identificación y ubicación del empleo;*
- 2. Contenido funcional: que comprende el propósito y la descripción de funciones esenciales del empleo;*
- 3. Conocimientos básicos o esenciales;*
- 4. Requisitos de formación académica y de experiencia.*

Al respecto, debe indicarse, que una vez estudiada la solicitud presentada por El Instituto Distrital de las Artes- Idartes, se encuentra, que la misma cumple con el requisito consignado en el literal c) del art. 15º de la Ley 909 de 2004, como quiera que se encuentra acompañada del análisis técnico realizado por esa entidad:

“ARTÍCULO 15. Las unidades de personal de las entidades.

⁵ DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. Guía para Establecer o Modificar el Manual de Funciones y de Competencias Laborales. Septiembre, 2015.

Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital

1. Las unidades de personal o quienes hagan sus veces, de los organismos y entidades a quienes se les aplica la presente ley, son la estructura básica de la gestión de los recursos humanos en la administración pública.

2. Serán funciones específicas de estas unidades de personal, las siguientes:

(...)

c) Elaborar los proyectos de plantas de personal, así como los manuales de funciones y requisitos, de conformidad con las normas vigentes, para lo cual podrán contar con la asesoría del Departamento Administrativo de la Función Pública, universidades públicas o privadas, o de firmas especializadas o profesionales en administración pública;

(...)"

Ahora bien, el Artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015 establece:

“ARTÍCULO 2.2.2.6.1 Expedición. Los organismos y entidades a los cuales se refiere el presente Título expedirán el manual específico de funciones y de competencias laborales describiendo las funciones que correspondan a los empleos de la planta de personal y determinando los requisitos exigidos para su ejercicio.

La adopción, adición, modificación o actualización del manual específico se efectuará mediante resolución interna del jefe del organismo o entidad, de acuerdo con las disposiciones contenidas en el presente Título.

Corresponde a la unidad de personal, o a la que haga sus veces, en cada organismo o entidad, adelantar los estudios para la elaboración, actualización, modificación o adición del manual de funciones y de competencias laborales y velar por el cumplimiento de las disposiciones aquí previstas.

PARÁGRAFO 1. La certificación de las funciones y competencias asignadas a un determinado empleo debe ser expedida únicamente por el jefe del organismo, por el jefe de personal o por quien tenga delegada esta competencia.

(...)" (Subrayado fuera del texto original)

Con base en la normativa anteriormente descrita, este Despacho encuentra viable la modificación de las funciones adoptado para un empleo de carácter temporal dado que el cambio en la denominación del proyecto de inversión 7625 “Fortalecimiento de Culturas en común: arte, memoria y territorio en Bogotá D.C.” por el proyecto de inversión 7909 “Fortalecimiento de las culturas y procesos comunitarios artísticos en los territorios de Bogotá D.C.”, obedece a un cambio nominal de número y nombre del proyecto, lo cual se puede evidenciar al revisar las fichas de formulación de los dos proyectos de inversión, toda vez que los propósitos y los objetivos del proyecto no tuvieron cambios sustanciales, por lo que tampoco se desdibujan las funciones institucionales que le han sido asignadas, así

Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital

Carrera 30 No 25 – 90,
Piso 9 Costado Oriental.
Tel: (57) 60 1 3680038
Código Postal: 111311
www.serviciocivil.gov.co



mismo, se ha tenido el debido cuidado para no desvirtuar la respectiva ficha técnica que sustancia cada empleo modificado.

En cuanto a la justificación para la modificación requerida, la entidad solicitante, solicita la modificación la Resolución No. 698 de 2021⁶ por medio de la cual se estableció el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de carácter temporal, específicamente de la ficha del empleo denominado Profesional Universitario Código 219 Grado 01 en razón al cambio en la denominación del proyecto de inversión 7625 “Fortalecimiento de Culturas en común: arte, memoria y territorio en Bogotá D.C.” por el proyecto de inversión 7909 “Fortalecimiento de las culturas y procesos comunitarios artísticos en los territorios de Bogotá D.C.” y en coherencia con esto el cambio en la redacción del propósito y las funciones esenciales del empleo en atención a que se redefine el marco de acción y los lineamientos de ejecución de las funciones propias asignadas al empleo.

Una vez verificado el propósito principal del empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 01 que está contenido en la Resolución 698 de 2021 y el propósito propuesto, así como las modificaciones, se considera que los cambios no son sustanciales, sino que obedecen a un cambio del número y número de proyecto y a un cambio en la redacción de algunas de las funciones:

RESOLUCIÓN 698 DE 2021	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
PROPOSITO PRINCIPAL	
<i>Desarrollar las actividades necesarias para el cumplimiento de los objetivos y metas del proyecto de inversión 7625 – Fortalecimiento de Culturas en Común: Arte, Memoria y territorio en Bogotá D.C. del Plan de Desarrollo “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”</i>	<i>Desarrollar las actividades de apoyo profesional pertinentes y necesarias para contribuir con el cumplimiento de los objetivos y metas del proyecto de inversión 7909 “Fortalecimiento de las culturas y procesos comunitarios artísticos en los territorios de Bogotá D.C.” del Plan de Desarrollo “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”</i>
FUNCIONES	
<i>1. Realizar el acompañamiento y apoyo profesional la implementación de los lineamientos de acción de los componentes misionales del proyecto 7909 - Fortalecimiento de las culturas y procesos comunitarios artísticos en los</i>	<i>1. Acompañar la implementación de los lineamientos de acción de los componentes misionales del proyecto 7625: “Fortalecimiento de Culturas en Común: arte, memoria y territorio en Bogotá D.C.”.</i>

⁶ “Por medio de la cual se establece el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de carácter temporal de la planta temporal de personal del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”

<p><i>territorios de Bogotá D.C., aportando así que con el proyecto se generen las óptimas condiciones para el ejercicio de prácticas artísticas que desarrollan agentes y organizaciones del sector de las artes.</i></p> <ol style="list-style-type: none"><i>2. Apoyar el desarrollo de herramientas que permitan salvaguardar la información en los procesos de gestión del conocimiento que contribuyan a la implementación de la estrategia territorial relacionada con la documentación, la investigación y las demás acciones requeridas en el marco del proyecto de inversión 7909 - Fortalecimiento de las culturas y procesos comunitarios artísticos en los territorios de Bogotá D.C.</i><i>3. Participar en los procesos, procedimientos e instrumentos de seguimiento en las diferentes plataformas dispuestas para la evaluación del proyecto de inversión 7909 - Fortalecimiento de las culturas y procesos comunitarios artísticos en los territorios de Bogotá D.C.</i><i>4. Atender las actividades requeridas en la articulación de las dependencias para la ejecución de los procesos misionales en el programa Culturas en Común en el marco del proyecto 7909 - Fortalecimiento de las culturas y procesos comunitarios artísticos en los territorios de Bogotá D.C.</i><i>5. Participar en la realización de los diferentes seguimientos a los reportes requeridos por la Subdirección de Formación Artística, en el marco del proyecto 7909 - Fortalecimiento de las culturas y procesos comunitarios artísticos en los territorios de Bogotá D.C.</i><i>6. Elaborar informes de gestión y documentos requeridos en la ejecución, seguimiento y control del proyecto 7909 - Fortalecimiento de las culturas y</i>	<ol style="list-style-type: none"><i>2. Acompañar y contribuir en los procesos de gestión del conocimiento que contribuyan a la implementación de la estrategia territorial relacionada con la documentación, la investigación y las demás acciones requeridas en el marco del proyecto 7625: "Fortalecimiento de Culturas en Común: arte, memoria y territorio en Bogotá D.C."</i><i>3. Acompañar y realizar seguimiento en los procesos, procedimientos e instrumentos de seguimiento en las diferentes plataformas dispuestas para el proyecto 7625: "Fortalecimiento de Culturas en Común: arte, memoria y territorio en Bogotá D.C."</i><i>4. Atender las actividades requeridas en la articulación de las dependencias para la ejecución de los procesos misionales en el programa Culturas en Común en el marco del proyecto 7625 - Fortalecimiento de Culturas en Común: Arte, Memoria y territorio en Bogotá D.C.</i><i>5. Realizar seguimiento a los reportes requeridos por la Subdirección de Formación Artística, en el marco del proyecto 7625: "Fortalecimiento de Culturas en Común: arte, memoria y territorio en Bogotá D.C."</i><i>6. Elaborar informes de gestión y documentos requeridos en la ejecución, seguimiento y control del proyecto 7625 - Fortalecimiento de Culturas en Común: Arte, Memoria y territorio en Bogotá D.C.</i><i>7. Realizar las actividades requeridas en el seguimiento de contratos y/o convenios designados en el marco del proyecto 7625 - Fortalecimiento de Culturas en Común: Arte, Memoria y territorio en Bogotá D.C.</i><i>8. Las demás funciones que le sean asignadas por su jefe inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.</i>
---	---

Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital

Carrera 30 No 25 – 90,
Piso 9 Costado Oriental.
Tel: (57) 60 1 3680038
Código Postal: 111311
www.serviciocivil.gov.co



<p><i>procesos comunitarios artísticos en los territorios de Bogotá D.C.</i></p> <p>7. <i>Realizar las actividades requeridas en el seguimiento de contratos y/o convenios designados en el marco del proyecto 7909 - Fortalecimiento de las culturas y procesos comunitarios artísticos en los territorios de Bogotá D.C.</i></p> <p>8. <i>Las demás funciones que le sean asignadas por su jefe inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.</i></p>	
--	--

De acuerdo con este comparativo de las funciones existentes bajo el proyecto de inversión 7625 – Fortalecimiento de Culturas en Común: Arte, Memoria y territorio en Bogotá D.C. y las funciones a modificar para el mismo empleo bajo el proyecto de inversión 7909 “Fortalecimiento de las culturas y procesos comunitarios artísticos en los territorios de Bogotá D.C.” se encontró lo siguiente:

Función 1: de acuerdo con la métrica para la construcción de las funciones se encuentra que la función en la nueva propuesta se redacta de manera general dejando como condición de cumplimiento el proyecto.

Función 2: los cambios en esta función son exclusivamente de redacción en el entendido que no se adiciona o se suprime ninguno de los elementos estructurales para su ejecución, es así como se mantiene como la columna vertebral de la función la implementación de la estrategia territorial.

Función 3: los cambios en esta función son exclusivamente de redacción en el entendido que no se adiciona o se suprime ninguno de los elementos estructurales para su ejecución, de tal manera que la realización de los procesos, procedimientos y el seguimiento en las plataformas del proyecto.

Función 4: los cambios en esta función son exclusivamente de redacción en el entendido que no se adiciona o se suprime ninguno de los elementos estructurales para su ejecución, es así como se mantiene la articulación de las dependencias para la ejecución de los procesos misionales en el programa Culturas en Común, de acuerdo con lo dispuesto en el proyecto de inversión.

Función 5: los cambios en esta función son exclusivamente de redacción en el entendido que no se adiciona o se suprime ninguno de los elementos estructurales para su ejecución, en el entendido que esta función se ejecuta en torno a los reportes requeridos por la subdirección de Formación Artística.

Función 6: los cambios en esta función son exclusivamente de redacción en el entendido que no se adiciona o se suprime ninguno de los elementos estructurales para su ejecución,

Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital

Carrera 30 No 25 – 90,
Piso 9 Costado Oriental.
Tel: (57) 60 1 3680038
Código Postal: 111311
www.serviciocivil.gov.co



de tal manera que la elaboración de los informes de gestión y documentos requeridos en la ejecución seguimiento y control del proyecto de inversión.

Función 7: los cambios en esta función son exclusivamente de redacción en el entendido que no se adiciona o se suprime ninguno de los elementos estructurales para su ejecución, por tal motivo el seguimiento de contratos y/o los convenios desarrollados en el marco del proyecto, es la base de ejecución de esta función.

Así las cosas, se concluye que el ajuste al Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales con ocasión a la modificación nominal del proyecto de inversión no modifica la esencia del empleo temporal que fue creado en el 2021, por lo que se considera viable realizar la modificación a la ficha del empleo temporal Profesional Universitario Código 219 Grado 01.

III. CONCEPTO TÉCNICO

En virtud de las facultades conferidas por el artículo 7º del Acuerdo Distrital 199 del 29 de diciembre de 2005, al Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital -DASCD, en concordancia con el artículo 2º del Decreto Distrital 580 del 26 de octubre de 2017 "*Por el cual se modifica la estructura interna del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, se determinan las funciones de las dependencias y se dictan otras disposiciones*", emite **CONCEPTO TÉCNICO FAVORABLE**, para la modificación del el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de carácter temporal del Instituto Distrital de las Artes – Idartes-, en lo relacionado con:

MODIFICACIÓN AL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES PARA LOS EMPLEOS DE CARÁCTER TEMPORAL.

En este aparte, el Concepto Técnico se imparte para las modificaciones incluidas en el proyecto de resolución cuyo epígrafe señala: "*Por medio de la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de carácter temporal de la planta temporal de personal del Instituto Distrital de las Artes - Idartes*", en el sentido de modificar la ficha del empleo denominado Profesional Universitario Código 219 Grado 01 asignado al proyecto de inversión 7625 "*Fortalecimiento de Culturas en común: arte, memoria y territorio en Bogotá D.C.*" debido al cambio de denominación del proyecto de inversión 7909, por "*Fortalecimiento de las culturas y procesos comunitarios artísticos en los territorios de Bogotá D.C.*". Dichos cambios están referidos a:

- Modificar el propósito principal del empleo redefiniendo su alcance al proyecto modificado y enmarcándolo dentro del Plan de Desarrollo "*Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI*"
- Modificar las funciones esenciales del empleo en atención a que las condiciones de calidad de las mismas deberán estar enfocadas al desarrollo del proyecto de inversión 7909 "*Fortalecimiento de las culturas y procesos comunitarios artísticos en los territorios de Bogotá D.C.*"

Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital

Carrera 30 No 25 – 90,
Piso 9 Costado Oriental.
Tel: (57) 60 1 3680038
Código Postal: 111311
www.serviciocivil.gov.co



El proyecto de acto administrativo respecto del cual se emite concepto favorable, regirá a partir de su expedición y modifica de forma expresa la Resolución No. 698 de 2021 por medio de la cual se estableció el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de carácter temporal.

Hacen parte del presente Concepto Técnico, el estudio técnico y los documentos adjuntos en el estudio técnico que soportan la solicitud presentada por el Instituto Distrital de las Artes – Idartes.

Finalmente, solicitamos al Instituto Distrital de las Artes – Idartes, enviar a este Departamento copia de los actos administrativos que motivan el presente Concepto Técnico, una vez sea expedido.⁷

Reiteramos la permanente disposición de los servidores del Departamento en brindar la asesoría y acompañamiento en los asuntos de nuestra competencia y lo invitamos a realizar el trámite de solicitud de conceptos técnicos a través del “Módulo de conceptos técnicos” – SIDEAP, al que se podrá acceder a través del siguiente enlace: <https://sideap.serviciocivil.gov.co/sideap/>

Cordial saludo,



MARÍA CONSTANZA ROMERO OÑATE

Directora del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital (E)

Anexos:

- Proyecto de resolución, “Por medio de la cual se modifica el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de carácter temporal de la planta temporal de personal del Instituto Distrital de las Artes - Idartes” en ocho (8) paginas.

ACCIÓN	NOMBRE	CARGO	FIRMA	FECHA
Elaboró	John Fredy López Álvarez	Contratista – Subdirección Técnica de Desarrollo Organizacional y Empleo Público		
Revisó	Gina Paola Silva Vásquez	Subdirectora Técnica de Desarrollo Organizacional y Empleo Público		
Revisó	MARÍA CONSTANZA ROMERO OÑATE	Asesora - Dirección		30-06-2022
<i>Declaramos que hemos revisado el presente documento y se encuentra ajustado a las normas y disposiciones legales, por lo tanto, lo presentamos para firma de la Directora del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital (DASCD).</i>				

⁷ Por disposición del artículo 7° del Acuerdo Distrital 199 del 29 de diciembre de 2005, los manuales específicos de funciones y competencias laborales, correspondientes a los empleos de las dependencias del Sector Central de la Administración, requerirán para su validez la refrendación por parte de la Dirección del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital –DASCD–. En todas las demás Entidades, para su aprobación por parte de la autoridad competente, será necesario el Concepto Técnico favorable del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital.

Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital

Carrera 30 No 25 – 90,
Piso 9 Costado Oriental.
Tel: (57) 60 1 3680038
Código Postal: 111311
www.serviciocivil.gov.co

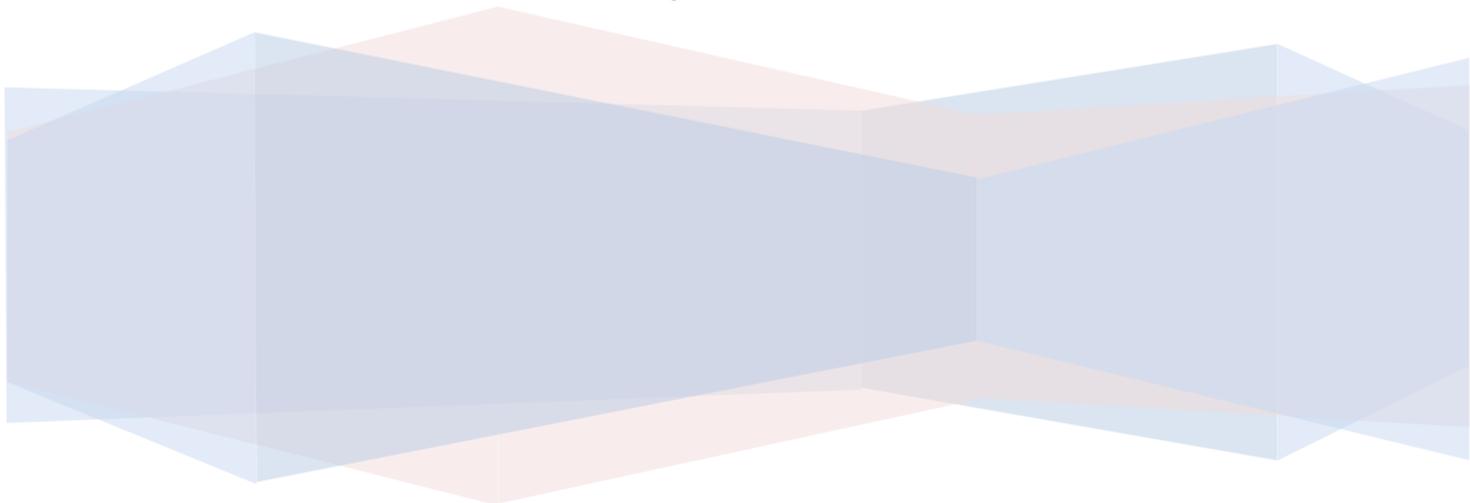


Modificación del Manual de Funciones y Competencias Laborales de empleos de carácter temporal
Instituto Distrital de las Artes - IDARTES



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

Bogotá – Abril 2022





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N°

()

“Por medio de la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de carácter temporal de la planta temporal de personal del Instituto Distrital de las Artes - Idartes”

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

En ejercicio de las facultades que le confiere el Acuerdo 440 de 2010, el literal k) del artículo 5 del Acuerdo N° 06 de 2020 del Consejo Directivo del Idartes, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 122 de la Constitución Política de 1991 establece que *“No habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en la ley o reglamento, y para proveer los de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente. (...)”*

Que el artículo 21 de la Ley 909 de 2004, sobre los empleos de carácter temporal señala:

“1. De acuerdo con sus necesidades, los organismos y entidades a los cuales se les aplica la presente Ley podrán contemplar excepcionalmente en sus plantas de personal empleos de carácter temporal o transitorio. Su creación deberá responder a una de las siguientes condiciones:

- a) Cumplir funciones que no realiza el personal de planta por no formar parte de las actividades permanentes de la administración;*
- b) Desarrollar programas o proyectos de duración determinada;*
- c) Suplir necesidades de personal por sobrecarga de trabajo, determinada por hechos excepcionales;*
- d) Desarrollar labores de consultoría y asesoría institucional de duración total, no superior a doce (12) meses y que guarde relación directa con el objeto y la naturaleza de la institución.*

2. La justificación para la creación de empleos de carácter temporal deberá contener la motivación técnica para cada caso, así como la apropiación y disponibilidad presupuestal para cubrir el pago de salarios y prestaciones sociales.

*3. El ingreso a estos empleos se efectuará con base en las listas de elegibles vigentes para la provisión de empleos de carácter permanente, sin que dichos nombramientos ocasionen el retiro de dichas listas. **De no ser posible la utilización de las listas se realizará un proceso de evaluación de las capacidades y competencias de los candidatos** (...)”*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N°

()

“Por medio de la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de carácter temporal de la planta temporal de personal del Instituto Distrital de las Artes - Idartes”

Que, en desarrollo de este precepto constitucional, la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015, determinan que las entidades públicas deben expedir sus manuales específicos de funciones, requisitos mínimos y competencias laborales, teniendo en cuenta el contenido funcional, y las competencias comunes y comportamentales de los empleos que conforman las plantas de personal.

Que los artículos 2.2.1.1.1 y 2.2.1.1.2 del Decreto 1083 de 2015 indican *“Se entiende por empleos temporales los creados en las plantas de cargos para el ejercicio de las funciones previstas en el artículo 21 de la Ley 909 de 2004, por el tiempo determinado en el estudio técnico y en el acto de nombramiento”* y *“El régimen salarial, prestacional y demás beneficios salariales de los empleos temporales será el que corresponda a los empleos de carácter permanente que rige para la entidad que va a crear el cargo y se reconocerá de conformidad con lo establecido en la ley”*.

Que el Concejo de Bogotá mediante Acuerdo No. 761 de 2020, adoptó *“El Plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2020-2024 “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”*, a través del cual el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, desarrolla los proyectos de inversión que contribuyen con el fortalecimiento de las prácticas artísticas y el acceso democrático de la ciudadanía a la oferta artística y cultural, en procura de reducir la segregación social, económica, espacial y cultural, por medio del aumento de las capacidades de la población para el goce efectivo de sus derechos.

Que el Instituto Distrital de las Artes - Idartes, presentó un estudio técnico, donde solicitó viabilidad técnica ante el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital – DASCD mediante radicado No. 20214100016061 del veintiséis (26) de abril de 2021 para la creación de cincuenta y tres (53) empleos de carácter temporal de conformidad con los lineamientos establecidos por el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 y acorde con las necesidades requeridas para el cumplimiento de las metas de los proyectos de inversión de la Entidad en el Plan de Desarrollo *“Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”* Documento que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo.

Que mediante oficio radicado 2021EE3758 del dieciocho (18) de junio de 2021, el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, emitió **“CONCEPTO TÉCNICO FAVORABLE”** para la creación de cincuenta y tres (53) empleos de carácter temporal del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, con una duración de veinticuatro (24) meses, a partir de la fecha de expedición del Acuerdo del Consejo Directivo que crea los cargos temporales. Documento que se adjunta y hace parte integral del presente acto.

Que de acuerdo con la viabilidad técnica favorable otorgada por el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital – DASCD, el Instituto Distrital de las Artes - Idartes presentó y solicitó concepto de viabilidad financiera ante la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Distrital mediante radicado Interno No. 20214100036821 del veintiuno (21) de junio de 2021.

Que mediante oficio radicado 2021EE11648001 del doce (12) de julio de 2021, la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda, expidió la correspondiente viabilidad presupuestal para la creación de cincuenta y tres (53) empleos de carácter



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N°

()

“Por medio de la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de carácter temporal de la planta temporal de personal del Instituto Distrital de las Artes - Idartes”

temporal del Instituto Distrital de las Artes – Idartes.

Que en sesión ordinaria virtual del Consejo Directivo de la entidad, llevada a cabo de manera sincrónica, vía Meet, el día quince (15) de julio de 2021, se sometió a consideración la creación de cincuenta y tres (53) empleos de carácter temporal en el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, conforme a la viabilidad técnica emitida por el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital – DASCD y la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda, habiendo sido aprobado por unanimidad la misma.

Que teniendo en cuenta lo expuesto, mediante Acuerdo N° 004 del quince (15) de julio de 2021¹, el Consejo Directivo del Idartes aprobó la creación de cincuenta y tres (53) empleos de carácter temporal en la Entidad, por un término de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha de expedición del Acuerdo del Consejo Directivo.

Qué la Directora General del Instituto Distrital de las Artes mediante la Resolución No. 698 del veintisiete (27) de julio de 2021² estableció el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de carácter temporal de la planta temporal de personal en cumplimiento a los lineamientos establecidos por Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015

Que el primero (1) de septiembre de 2021 a través del Sistema de Seguimiento a los Programas Proyectos y Metas al Plan de Desarrollo de Bogotá D.C. – SEGPLAN, la Oficina de Planeación y Tecnología de la Información del Instituto Distrital de las Artes – Idartes inscribió en el Banco de Programas Proyectos Distrital de la Secretaría Distrital de Planeación, la reestructuración del proyecto de inversión 7625 *“Fortalecimiento de Culturas en común: arte, memoria y territorio en Bogotá D.C.”* por el proyecto de inversión 7909 *“Fortalecimiento de las culturas y procesos comunitarios artísticos en los territorios de Bogotá D.C.”*, con el propósito de fortalecer la línea tendiente a la desconcentración de la oferta y recuperación de espacios comunitarios para la circulación del arte en la capital, liderado a través programa Culturas en Común de la Subdirección de Formación Artística.

Que, ante esta solicitud, el Banco de Programas y Proyectos Distrital de la Secretaría Distrital de Planeación a través del Sistema de seguimiento a los programas proyectos y metas al Plan de Desarrollo de Bogotá D.C. – SEGPLAN, realizó en el aplicativo la inscripción del proyecto de inversión 7909 *“Fortalecimiento de las culturas y procesos comunitarios artísticos en los territorios de Bogotá D.C.”*

Que de acuerdo a lo expuesto, el Instituto Distrital de las Artes mediante, solicito la modificación de la ficha funcional del empleo denominado Profesional Universitario Código 219 Grado 01 que se encuentra a cargo del proyecto de inversión 7625 *“Fortalecimiento de*

¹ *“Por el cual se crean empleos de carácter temporal en la planta de personal del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”*

² *“Por medio de la cual se establece el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de carácter temporal de la planta temporal de personal del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N°

()

“Por medio de la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de carácter temporal de la planta temporal de personal del Instituto Distrital de las Artes - Idartes”

Culturas en común: arte, memoria y territorio en Bogotá D.C.” y que de aquí en adelante se llamará proyecto de inversión 7909 *“Fortalecimiento de las culturas y procesos comunitarios artísticos en los territorios de Bogotá D.C.”*

Que el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital – DASCD ante esta solicitud, emite concepto favorable mediante radicado No. xxxxxxxx del xxxxxx (xx) de xxxx para la modificación de Manual y Competencias Laborales de los empleos de carácter temporal del Instituto Distrital de las Artes – Idartes.

Que conforme a lo anterior, la Directora General del Instituto Distrital de las Artes – Idartes en las facultades que le confiere el Acuerdo 440 de 2010 modifica el Manual de Funciones y Competencias Laborales, en el sentido de cambiar la ficha funcional del empleo denominado Profesional Universitario Código 219 Grado 01 proyecto de inversión 7625 *“Fortalecimiento de Culturas en común: arte, memoria y territorio en Bogotá D.C.”* por el proyecto de inversión 7909 *“Fortalecimiento de las culturas y procesos comunitarios artísticos en los territorios de Bogotá D.C.”*, los cuales conservan la naturaleza propia del programa 21 *“Creación y vida cotidiana: Apropiación ciudadana del arte, la cultura y el patrimonio, para la democracia cultural”* y la meta número 147 *“Desarrollar una (1) estrategia intercultural para fortalecer los diálogos con la ciudadanía en sus múltiples diversidades poblacionales y territoriales”* del Plan de Desarrollo *“Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”*

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la ficha funcional del empleo denominado Profesional Universitario Código 219 Grado 01 del proyecto de inversión 7625 *“Fortalecimiento de Culturas en común: arte, memoria y territorio en Bogotá D.C.”* por el proyecto de inversión 7909 *“Fortalecimiento de las culturas y procesos comunitarios artísticos en los territorios de Bogotá D.C.”*, conforme a los lineamientos establecidos en la reestructuración realizada en el Sistema de seguimiento a los programas proyectos y metas al Plan de Desarrollo de Bogotá D.C. – SEGPLAN del Banco de Programas y Proyectos Distrital – Secretaría Planeación Distrital, el cual quedará de la siguiente manera:

I. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO	
NIVEL JERÁRQUICO:	Profesional
DENOMINACIÓN del EMPLEO:	Profesional Universitario
CÓDIGO:	219
GRADO:	01
NÚMERO DE CARGOS:	Uno (1)
JEFE INMEDIATO:	Quien ejerza la supervisión directa
II. ÁREA FUNCIONAL	
SUBDIRECCIÓN DE FORMACIÓN ARTÍSTICA – CULTURAS EN COMÚN	
7909 - FORTALECIMIENTO DE LAS CULTURAS Y PROCESOS COMUNITARIOS ARTÍSTICOS EN LOS TERRITORIOS DE BOGOTÁ D.C.	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N°

()

“Por medio de la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de carácter temporal de la planta temporal de personal del Instituto Distrital de las Artes - Idartes”

III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Desarrollar las actividades de apoyo profesional pertinentes y necesarias para contribuir con el cumplimiento de los objetivos y metas del proyecto de inversión 7909 “Fortalecimiento de las culturas y procesos comunitarios artísticos en los territorios de Bogotá D.C.” del Plan de Desarrollo <i>“Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”</i> .	
IV. FUNCIONES ESENCIALES DEL EMPLEO	
<ol style="list-style-type: none">1. Realizar el acompañamiento y apoyo profesional a la implementación de los lineamientos de acción de los componentes misionales del proyecto 7909 - Fortalecimiento de las culturas y procesos comunitarios artísticos en los territorios de Bogotá D.C., contribuyendo al logro de los objetivos del proyecto en torno al ejercicio de prácticas artísticas que desarrollan agentes y organizaciones del sector de las artes.2. Apoyar el desarrollo de herramientas que permitan salvaguardar la información en los procesos de gestión del conocimiento que contribuyan a la implementación de la estrategia territorial relacionada con la documentación, la investigación y las demás acciones requeridas en el marco del proyecto de inversión 7909 - Fortalecimiento de las culturas y procesos comunitarios artísticos en los territorios de Bogotá D.C.3. Participar en los procesos, procedimientos e instrumentos de seguimiento en las diferentes plataformas dispuestas para la evaluación del proyecto de inversión 7909 - Fortalecimiento de las culturas y procesos comunitarios artísticos en los territorios de Bogotá D.C.4. Atender las actividades requeridas en la articulación de las dependencias para la ejecución de los procesos misionales en el programa Culturas en Común en el marco del proyecto 7909 - Fortalecimiento de las culturas y procesos comunitarios artísticos en los territorios de Bogotá D.C.5. Participar en la realización de los diferentes seguimientos a los reportes requeridos por la Subdirección de Formación Artística, en el marco del proyecto 7909 - Fortalecimiento de las culturas y procesos comunitarios artísticos en los territorios de Bogotá D.C.6. Elaborar informes de gestión y documentos requeridos en la ejecución, seguimiento y control del proyecto 7909 - Fortalecimiento de las culturas y procesos comunitarios artísticos en los territorios de Bogotá D.C.7. Realizar las actividades requeridas en el seguimiento de contratos y/o convenios designados en el marco del proyecto 7909 - Fortalecimiento de las culturas y procesos comunitarios artísticos en los territorios de Bogotá D.C.8. Las demás funciones que le sean asignadas por su jefe inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.	
V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none">1. Constitución Política de Colombia.2. Gestión Pública3. Contratación Pública4. Planeación Estratégica.5. Modelo Integrado de Planeación y Gestión.6. Plan de Desarrollo 2020-2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”7. Ley 397 de 1997, Ley 1185 de 2008 y demás que las adicionen, modifiquen o reglamenten a nivel nacional y distrital8. Modelos de Integración pedagógica y curricular	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N°

()

“Por medio de la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de carácter temporal de la planta temporal de personal del Instituto Distrital de las Artes - Idartes”

Aprendizaje continuo. Orientación a resultados. Orientación al usuario y al ciudadano. Compromiso con la organización. Trabajo en equipo. Adaptación al cambio.	Aporte técnico-profesional. Comunicación efectiva. Gestión de procedimientos. Instrumentación de decisiones.
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
ESTUDIOS	EXPERIENCIA
Título profesional correspondiente a uno de los siguientes Núcleos Básicos de Conocimientos en: Artes Representativas, u Otros Programas asociados a las Bellas Arte, o Derecho y afines, o Ciencias Políticas y relaciones internacionales, o Música, o Educación, o Sociología, Trabajo Social y Afines, o Administración Matrícula o Tarjeta Profesional en los casos requeridos por la Ley.	Seis (6) meses de experiencia profesional relacionada.

ARTÍCULO SEGUNDO: Al presente Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de carácter temporal de la planta temporal de personal de Idartes, se le aplicaran las equivalencias establecidas en el artículo 25 del Decreto 785 del 17 de marzo de 2005.

ARTÍCULO TERCERO: La Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano será la encargada de entregar al empleado (a) que desempeña el empleo el presente Manual Específico de funciones, o al que se llegara a posesionar en el empleo de carácter temporal y en el evento de presentarse un traslado.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente resolución al Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital e incorporarla al SIDEAP, a cargo de la Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano del Instituto Distrital de las Artes-Idartes.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente resolución en la página web y en la intranet de la Entidad.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N°

()

“Por medio de la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de carácter temporal de la planta temporal de personal del Instituto Distrital de las Artes - Idartes”

Dado en Bogotá, D.C., a los

CATALINA VALENCIA TOBON
Directora General

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:		
Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Proyectó SAF - Talento Humano:	Hernando Arámbula Pérez - Contratista T.H.	
Revisó SAF - Talento Humano:	Marco Aurelio Villate Poveda - Contratista T.H. Claudia Milena Salazar Cubillos - Contratista T.H. Laura Catalina Martínez López – Profesional Especializado T.H.	
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Giancarlo Alvarado Camacho – Contratista SAF	
Aprobó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera:	Adriana María Cruz Rivera -Subdirectora Administrativa y Financiero	
Revisó OAJ:	Mariela González Robles - Contratista OAJ	
Aprobó revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Revisó Dirección General:	Margarita María Rúa Atehortúa – Contratista Dirección General	



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

Estudio Técnico para la modificación de Manual de Funciones y Competencias Laborales de carácter temporal

Página 1 de 26
Carrera 8 No. 15-46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195



TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	3
CONTEXTO GENERAL DE LA ENTIDAD	4
ANÁLISIS ORGANIZACIONAL	6
Estructura Organizacional	6
ANÁLISIS DE LA PLANTA DE EMPLEOS	9
Planta Permanente de empleos.....	9
Empleos de carácter temporal	14
MODIFICACIÓN DE MANUAL DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES DE LOS EMPLEOS DE CARÁCTER TEMPORAL	21
BIBLIOGRAFIA	25
ANEXOS	26

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Distribución de los empleos de Planta Permanente	9
Tabla 2. Situaciones administrativas de la planta actual Idartes	13
Tabla 3. Planta de empleos de carácter temporal Idartes	14
Tabla 4. Empleos de carácter temporal distribuidos por proyecto de inversión.	15
Tabla 5. Distribución de los empleos por el literal b) de la Ley 909 de 2004.....	17
Tabla 6. Cuadro comparativo de modificación de proyecto de inversión.....	22

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Niveles de gestión para la estructura propuesta	7
Figura 2. Estructura Organizacional del Instituto Distrital de las Artes.....	8

INTRODUCCIÓN

El Instituto Distrital de las Artes – Idartes mediante Acuerdo No. 04 del quince (15) de julio de 2021, creó cincuenta y tres (53) empleos de carácter temporal con el objetivo de fortalecer su planta de personal para el cumplimiento de los proyectos de inversión del Plan de Desarrollo “*Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI*”.

En cumplimiento a los preceptos constitucionales, la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015, determinaron que las entidades públicas deben expedir manual de específico de funciones, requisitos mínimos y competencias laborales, teniendo en cuenta el contenido funcional, y las competencias comunes y comportamentales de los empleos que conforman las plantas de personal.

En este sentido, la Directora General del Instituto Distrital de las Artes – Idartes mediante la Resolución No. 698 del veintisiete (27) de julio de 2021 estableció el Manual de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de carácter temporal, el cual se encuentra fundamentado en actividades que permitan fortalecer la planeación, seguimiento y control de los proyectos de inversión del Plan de Desarrollo “*Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI*” que están a cargo del Instituto Distrital de las Artes – Idartes.

Es importante mencionar que la Entidad juega una apuesta fundamental en el fortalecimiento de la ampliación de las oportunidades de inclusión social y productiva, en particular de las mujeres y los jóvenes, para superar progresivamente los factores de naturalización de la exclusión, discriminación y segregación socioeconómica y espacial que impiden la igualdad de oportunidades y el ejercicio de una vida libre, colectivamente sostenible y feliz.

De acuerdo con este contexto y a las modificaciones que se realizaron en esta vigencia a uno de los proyectos de inversión del Plan de Desarrollo “*Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI*”, se presenta el Estudio Técnico que justifica la necesidad de modificar una ficha funcional del Manual de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de carácter temporal.

En concordancia con los requerimientos técnicos, este documento contiene las sustentaciones de esta modificación en el cambio del proyecto de inversión 7625 “*Fortalecimiento de Culturas en común: arte, memoria y territorio en Bogotá D.C.*” por el proyecto de inversión 7909 “*Fortalecimiento de las culturas y procesos comunitarios artísticos en los territorios de Bogotá D.C.*”, cuya meta principal buscar desarrollar una estrategia intercultural para fortalecer los diálogos con la ciudadanía en sus múltiples diversidades poblacionales y territoriales.

CONTEXTO GENERAL DE LA ENTIDAD

En los aspectos generales que caracterizan la naturaleza jurídica del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, creado por el Concejo Distrital de Bogotá, a través del Acuerdo 440 de 2010 como ejecutor de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico.

▪ NATURALEZA JURÍDICA

El Instituto Distrital de las Artes es un establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, de cuyo sector hace parte.

▪ OBJETO SOCIAL

El Instituto de las Artes tiene por objeto la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico.

▪ VISIÓN

En 2030 Idartes será la entidad líder en la gestión de las artes en la Ciudad Región, movilizandolas dimensiones y procesos de las prácticas artísticas para integrarlas en la vida cotidiana de las personas, a través de: la articulación con los demás sectores de la sociedad; la ejecución de las políticas públicas culturales; la potenciación de las ciudadanías creativas; la construcción de memoria para la transformación social y la integración de las ciencias y las tecnologías, desde una mirada intercultural que reconoce el valor del territorio y su interrelación en un entorno local y global.

▪ MISIÓN

Garantizar el pleno ejercicio y disfrute de los derechos culturales por parte de la ciudadanía, acercando las prácticas artísticas y la vivencia de sus diferentes dimensiones a la vida cotidiana de las personas; mediante la ejecución de las políticas públicas, proyectos, planes y programas que aporten a la construcción de un nuevo contrato social que contribuya al desarrollo de las personas como seres creativos, sensibles, solidarios y corresponsables con los otros seres vivos que les rodean.

▪ FUNCIONES

Las funciones básicas del Instituto están determinadas en el artículo 2 del Acuerdo No. 440 de 2010:

- a) Participar en el proceso de formulación concertada de las políticas distritales que orienta y lidera la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte en el campo de las artes.
- b) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos para la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de la literatura, las artes plásticas, las artes audiovisuales, el arte dramático, la danza y la música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico en el Distrito Capital.
- c) Diseñar y ejecutar estrategias que garanticen el desarrollo de las expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los habitantes del Distrito Capital.
- d) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos orientados a fortalecer los procesos de participación, planeación, fomento, organización, información y regulación del campo de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico.
- e) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos que articulen el campo de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico, con los órdenes regional, nacional e internacional, así como desde la perspectiva territorial, local y poblacional del Distrito Capital, en consonancia con las políticas del sector.
- f) Administrar los escenarios culturales de su propiedad, así como los demás que llegaren a ser de su propiedad y garantizar el funcionamiento y programación de los equipamientos a su cargo.
- g) Asegurar la producción técnica y logística para el correcto funcionamiento de los planes, programas y proyectos del Instituto Distrital de las Artes.
- h) Diseñar las estrategias para asegurar la promoción y gestión de recursos públicos y privados que permitan el adecuado desarrollo de los planes, programas y proyectos del Instituto Distrital de las Artes cuando se considere necesario.
- i) Las demás que le sean asignadas y que correspondan a su misión.

En este contexto, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes no ha tenido cambio en su misionalidad, sin embargo, ha contado con un crecimiento en la cobertura de los procesos de atención de la ciudadanía en el territorio, generando un incremento importante en la administración de recursos, la recepción de nuevos equipamientos culturales y la implementación de programas en la línea de formación artística, que han generado grandes desafíos en los procesos de planeación, gestión y control que ha adquirido el Instituto dentro de la gestión de las políticas culturales de Bogotá.

ANÁLISIS ORGANIZACIONAL

Estructura Organizacional

El artículo 2 del Acuerdo 440 de 2010, otorgó como objeto principal al Idartes la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico.

De igual forma el Acuerdo 440 indica las siguientes funciones básicas al Instituto.

- a) Participar en el proceso de formulación concertada de las políticas distritales que orienta y lidera la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte en el campo de las artes.
- b) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos para la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de la literatura, las artes plásticas, las artes audiovisuales, el arte dramático, la danza y la música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico en el Distrito Capital.
- c) Diseñar y ejecutar estrategias que garanticen el desarrollo de las expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los habitantes del Distrito Capital.
- d) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos orientados a fortalecer los procesos de participación, planeación, fomento, organización, información y regulación del campo de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico.
- e) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos que articulen el campo de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico, con los órdenes regional, nacional e internacional, así como desde la perspectiva territorial, local y poblacional del Distrito Capital, en consonancia con las políticas del sector.
- f) Administrar los escenarios culturales de su propiedad, así como los demás que llegaren a ser de su propiedad y garantizar el funcionamiento y programación de los equipamientos a su cargo.
- g) Asegurar la producción técnica y logística para el correcto funcionamiento de los planes, programas y proyectos del Instituto Distrital de las Artes.
- h) Diseñar las estrategias para asegurar la promoción y gestión de recursos públicos y privados que permitan el adecuado desarrollo de los planes, programas y proyectos

del Instituto Distrital de las Artes cuando se considere necesario.

Las funciones de la Entidad se desarrollan bajo la estructura organizacional que se fundamenta en cuatro niveles de gestión tal como se muestra en la figura 3.

- a) Dirección General. Lidera todos los procesos de la entidad.
- b) Oficinas Asesoras y Estratégicas. Responsables de desarrollar procesos estratégicos y de asesoría para toda la entidad.
- c) Subdirecciones. En este nivel se ubican las tres direcciones misionales por lo tanto son las responsables de gestionar los procesos que contribuyen directamente al cumplimiento de los objetivos y a la razón de ser del Idartes. En la misma altura se ubica la Subdirección Administrativa y Financiera encargada de la gestión de todos los procesos de apoyo a la gestión de la entidad.
- d) Gerencias. En las Gerencias se desconcentra la gestión de las Subdirecciones, estas dependencias son las responsables de la ejecución directa de la política. Se crean para temas específicos y en casos los cuales tanto el número de personas como las responsabilidades ameritan la existencia de una dependencia.

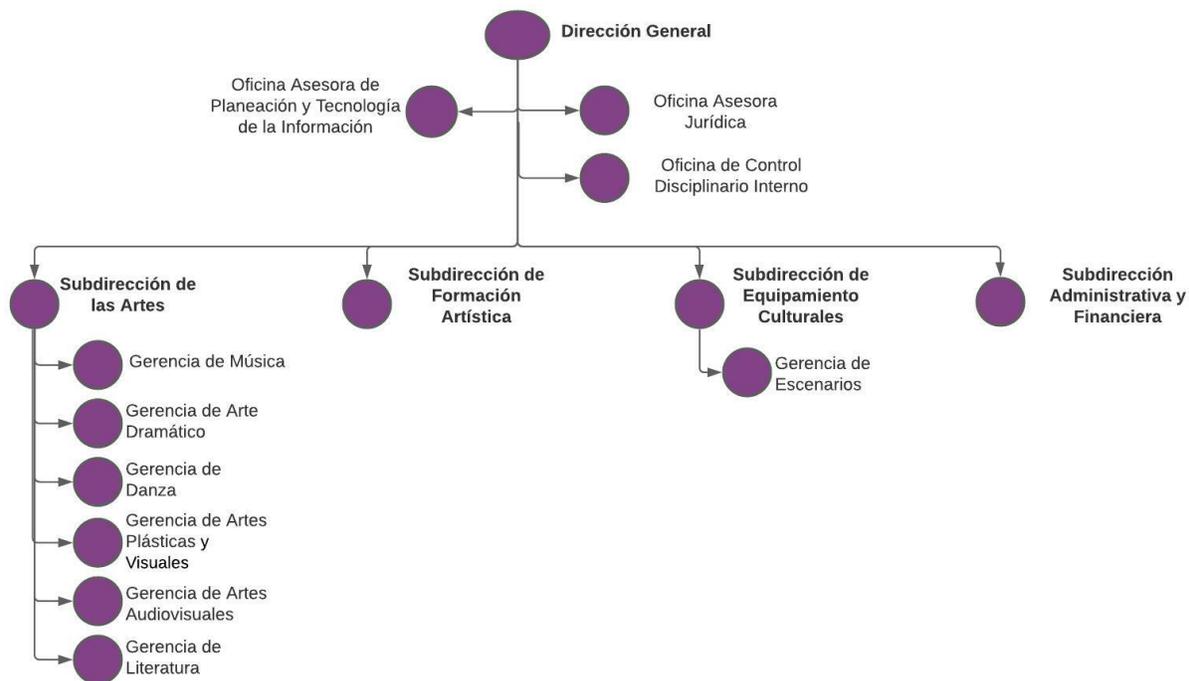
Figura 1. Niveles de gestión para la estructura propuesta



Fuente. Elaboración Propia

Ahora bien, en el marco de sus facultades el Consejo Directivo del Idartes, el Acuerdo No. 06 del 2020 adoptó la estructura organizacional del Instituto, tal como se indica en la Figura 6.

Figura 2. Estructura Organizacional del Instituto Distrital de las Artes.



Fuente. Elaborada con base en el artículo 3 del Acuerdo 5 de 2021

Es importante mencionar que el presente estudio, tiene como objetivo justificar la modificación del Manual de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de carácter temporal, por ello no se realiza cambio en la Estructura Organizacional del Instituto Distrital de las Artes – Idartes.

ANÁLISIS DE LA PLANTA DE EMPLEOS

Planta Permanente de empleos

El Instituto Distrital de las Artes – Idartes en el cumplimiento de su misionalidad cuanta con una planta permanente de setenta y seis (76) empleos, adoptada mediante Acuerdo 06 de 2021¹, la cual se indica en la siguiente tabla:

Tabla 1. Distribución de los empleos de Planta Permanente

Denominación Empleo	Nivel	Código	Grado	Número de Cargos
Director General	Directivo	050	03	1
Subdirector	Directivo	070	02	1
Subdirector Técnico	Directivo	068	02	3
Gerente	Directivo	039	01	7
Jefe de Oficina	Directivo	006	01	1
Asesor	Asesor	105	01	2
Jefe Oficina Asesora	Asesor	115	02	2
Profesional Especializado	Profesional	222	03	2
Profesional Especializado	Profesional	222	02	9
Profesional Universitario	Profesional	219	01	16
Tesorero	Profesional	201	02	1
Almacenista	Profesional	215	01	1
Técnico Administrativo	Técnico	367	01	1
Técnico Operativo	Técnico	314	01	8
Auxiliar Administrativo	Asistencial	407	03	1
Auxiliar Administrativo	Asistencial	407	02	13
Operario	Asistencial	487	02	5
Conductor	Asistencial	480	01	2
Total				76

Fuente. Elaboración propia con base en el Acuerdo 06 de 2021

¹ “Por el cual se crea un empleo denominado Jefe de Oficina Código 006 Grado 01 y se establece la Planta Global del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”

Aunando lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes contextualiza las modificaciones que ha realizado en la planta de personal durante sus diez años, las cuales se describen a continuación:

- a. La planta de empleos permanente se originó con la creación de la entidad en enero de 2011 con cincuenta y siete (57) empleos y se contaba con un presupuesto de inversión anual de \$21.798 millones de pesos.
- b. En la vigencia 2013 se creó una planta temporal de ciento quince (115) empleos, con el propósito de contrarrestar la carga laboral de los empleos de planta permanente, pues para el año 2013 el Idartes contaba a su cargo con diez proyectos de inversión del Plan de Desarrollo Bogotá Humana, implementando en el distrito capital, la jornada 40 * 40 mediante los programas de formación artística Crea y Primera infancia.

Por lo anterior, mediante el Acuerdo 01 del trece (13) de marzo de 2013 el Consejo Directivo del Idartes, aprobó la creación de la planta de personal de carácter temporal de ciento quince (115) empleos, entre el trece (13) de marzo de 2013 hasta el treinta (30) de junio de 2016.

- c. Durante la vigencia 2015 el Idartes, recibió tres empleos trasladados del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural y la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte relacionados con la entrega del Planetario Distrital al Idartes. Al recibir estos tres empleos se fijaron nuevos grados salariales en el Instituto, pues dos de estos empleos corresponden hoy en días a los profesionales especializados Código 222 grado 03 y un empleo corresponde a un Auxiliar Administrativo Código 407 grado 03.

Esta modificación en la escala salarial se ve motivada por el traslado de tres empleos que contaban con una mayor asignación salarial en los niveles profesional y asistencial.

- d. Para el Instituto Distrital de las Artes - Idartes, es necesario conservar el funcionamiento técnico y original de los equipamientos culturales del Teatro Jorge Eliecer Gaitán, Planetario de Bogotá y Cinemateca Distrital. Por ende, en su proceso de preservación de gestión del conocimiento se ve la necesidad de crear trece empleos permanentes de técnicos operativos y operarios, que son los encargados en mantener, manipular y preservar los equipos tecnológicos que se caracterizan por ser únicos en el país por su especificidad histórica en que fueron construidos y el patrimonio cultural que tiene en la ciudad de Bogotá.

En consecuencia, en junio de 2016 el Idartes, creó trece empleos de los niveles técnico y asistencial para atender funciones relacionadas con el proceso de equipamientos culturales, los cuales tienen como objeto mantener a través de la historia el conocimiento de la utilización y mantenimiento de los equipos tecnológicos que hacen parte de estos escenarios.

- e. Para la vigencia 2016 se realizó la creación de una planta temporal de cincuenta y seis (56) empleos, como una alternativa mínima de equilibrar el nivel de responsabilidad y

carga laboral de los empleos de planta permanente, los cuales tenían a su cargo la tarea de armonizar e iniciar la ejecución de los nueve proyectos de inversión del Plan de Desarrollo “Bogotá Mejor para Todos”. Mediante, el Acuerdo 06 de noviembre de 2016 el Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes, la cual contó con una vigencia entre el seis (6) de noviembre de 2016 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2018.

El Instituto con el ánimo de seguir fortaleciendo el desarrollo de los proyectos de inversión del Plan de Desarrollo “Bogotá Mejor para Todos”, prorrogó los empleos de carácter temporal, mediante el Acuerdo N.º 04 del veintiocho (28) de diciembre de 2018², expedido por el Consejo Directivo del Idartes y prorrogando desde el primero (01) de enero de 2019 hasta el treinta (30) de junio de 2020, de acuerdo a los conceptos técnicos y financieros emitidos por Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital mediante oficio radicado No. 2018EE2497 del nueve (9) de noviembre de 2018 y viabilidad presupuestal de la Secretaria Distrital de Hacienda mediante oficio radicado No. 2018EE246000 del veintiocho (28) de diciembre de 2018.

Aunando con este contexto, en la vigencia 2020 con el ánimo desarrollar la articulación de las líneas metodologías de acción y trabajo para la estructuración adecuada de los proyectos de inversión de los Planes de Desarrollo “Bogotá Mejor para Todos” y “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI” y la prestación de servicios artísticos y culturales para la ciudadanía en época de Pandemia. El Instituto Distrital de las Artes – Idartes presentó ante el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital mediante radicado No. 20204100044611 del diecinueve (19) de junio de 2020 la solicitud de prorrogar los empleos de planta temporal por una vigencia del primero (1) de junio hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2020.

El Estudio Técnico de justificación de la prórroga de los empleos de planta temporal del Idartes se fundamentó con la articulación de los Planes de Desarrollo y continuar en el segundo semestre con los programas culturales que se han implementado con ocasión al coronavirus – COVID 19, así como, desarrollar el mapeo de artistas en la ciudad, con el propósito de identificar el porcentaje de población que desempeña oficios artísticos y culturales, siendo esta la actividad más golpeada por la situación actual, que requiere que las Entidades Distritales conozcan la ubicación, situación socioeconómica y laboral, para proporcionar los diferentes estímulos y apoyos que requieren para el ejercicio de su actividad cultural.

Conforme a ello y de acuerdo a la protección del empleo que realizó la Organización Internacional del Trabajo – OIT, respecto a las disposiciones fundamentales de las normas internacionales del trabajo pertinentes en el contexto del brote de COVID-19, y de acuerdo a lo mencionado en el artículo 150 de Acuerdo No. 761 de 2020³:

² “Por el cual se prorroga la vigencia de los empleos de carácter temporal en la planta de personal del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”

³ El Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de obras públicas del distrito capital 2020-20214 “Un Nuevo Contrato Social para la Bogotá del Siglo XXI”

“Prórroga Plantas Temporales. Con el fin de garantizar la prestación de los servicios y el buen funcionamiento de las entidades del Distrito y ante la imposibilidad de adelantar procesos de convocatoria y selección, las plantas temporales que existan en las entidades del sector central y descentralizados de la ciudad se podrá prorrogar por un término de seis (6) meses contados a partir de la fecha de su vencimiento en los casos en que sean necesarias.”

El Instituto Distrital de las Artes – Idartes soportó ante el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital -DASCD, la justificación de prorrogar los empleos de Planta Temporal, en respuesta a ello, mediante comunicado 2020EE1951 del veinticinco (25) de junio de 2020 emitieron concepto técnico favorable al igual que la Secretaría Distrital de Hacienda mediante comunicado No.2020-91264 del veintisiete (27) de junio de 2020 remitió viabilidad financiera.

En este sentido, el Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, mediante el Acuerdo No. 03 del treinta (30) de junio de 2020 prorrogó por un término desde el primero (1) de julio hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2020 cincuenta y seis (56) empleos de carácter temporal, con el propósito de apoyar las actividades propias que se realizan en esta situación originada por la Pandemia de Coronavirus – COVID 19, así como el desarrollo de nuevas estrategias con la armonización de los proyectos de inversión por seis (6) meses más, de acuerdo a la viabilidad técnica y presupuestal del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital y la Secretaría Distrital de Hacienda.

- f. Mediante Acuerdo 03 de 2017, se crearon dos (02) empleos, un empleo del nivel directivo para la Subdirección de Formación Artística y un profesional especializado grado 02 para sustanciar la primera instancia del control disciplinario.

El empleo de Subdirector Técnico de Formación se creó por la necesidad de contar con una dependencia que tuviera la responsabilidad técnica y administrativa de liderar los procesos de formación artística en la ciudad de Bogotá, así mismo equilibrar los procesos de ordenación de gasto en el Idartes, pues el 70% de los proyectos de inversión estaban dirigidos por la Subdirección de las Artes, siendo esta dependencia la encargada de guiar todos los procesos misionales de la entidad.

En relación del empleo de profesional especializado código 222 grado 02 se crea de acuerdo con los mandatos legales, respecto al direccionamiento del sustento jurídico y disciplinarios que debe llevar la entidad en razón al código interno disciplinario para los funcionarios públicos.

- g. Mediante el Acuerdo el Acuerdo No. 04 de 2021, el Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes – Idartes creó cincuenta y tres (53) empleos de carácter temporal de conformidad a los lineamientos establecidos por literal b) artículo 21 del Ley 909 de 2004 que menciona “b) *Desarrollar programas o proyectos de duración determinada*” para cumplir las necesidades requeridas para el cumplimiento de las metas de los proyectos

de inversión del Plan de Desarrollo “Un nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”.

- h. Mediante Acuerdo No. 06 de 2021, el Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes – Idartes creó el empleo denominado Jefe de Oficina Código 006 Grado 01 ubicado en la Oficina de Control Interno Disciplinario en cumplimiento a lo establecido en el parágrafo 2º del artículo 93 de la Ley 19524 de 2019, cuya entrada en vigencia fue prorrogada hasta el primero (1) de julio de 2021 por el artículo 140 de la Ley 1955 de 2019, establece:

“Se entiende por oficina del más alto nivel la conformada por servidores mínimo del nivel profesional de la administración. El jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno, quien deberá ser abogado, pertenecerá al nivel directivo de la entidad”

Respecto las situaciones administrativas de la planta actual se indican en la siguiente tabla el estado de vinculación del personal de planta.

Tabla 2. Situaciones administrativas de la planta actual Idartes

Denominación	Código	Grado	Tipo de Nombramiento			Vacantes	Total
			LNR	CA	Prov.		
Director General	050	03	1				1
Subdirector	070	02	1				1
Subdirector Técnico	068	02	3				3
Jefe de Oficina	006	01	1				1
Jefe de Oficina Asesora	115	02	2				2
Gerente	039	01	7				7
Asesor	105	01	2				2
Profesional Especializado	222	03		2		1	2
Profesional Especializado	222	02		8	1		9
Tesorero General	201	02	1				1
Profesional Universitario	219	01		11	5	1	16

⁴ Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario.

Denominación	Código	Grado	Tipo de Nombramiento			Vacantes	Total
			LNR	CA	Prov.		
Almacenista General	215	01	1				1
Técnico Administrativo	367	01		1			1
Técnico Operativo	314	01			8		8
Auxiliar Administrativo	407	03			1		1
Auxiliar Administrativo	407	02	1	9	3	1	13
Operario	487	02			5		5
Conductor	480	01	1	1			2
TOTAL			21	32	23	3	76

Fuente. Elaboración propia.

Empleos de carácter temporal

El Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes – Idartes mediante el Acuerdo No. 04 del quince (15) de julio de 2021 creó cincuenta y tres (53) empleos de carácter temporales con el propósito de fortalecer actividades y tareas para el desarrollo de los proyectos de inversión del Plan de Desarrollo “*Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI*”, con una vigencia hasta el quince (15) de julio de 2023, como se observa en la siguiente tabla:

Tabla 3. Planta de empleos de carácter temporal Idartes

Denominación	Código	Grado	Número Empleos
Nivel Profesional			
Profesional Especializado	222	03	6
Profesional Especializado	222	02	22
Profesional Universitario	219	01	19
Nivel Técnico			
Técnico Administrativo	367	01	6
Total empleos			53

Fuente. Elaboración propia con base en la medición de cargas laborales.

Los empleos de carácter temporal del Instituto Distrital de las Artes- Idartes se encuentran financiados bajo los siguientes proyectos de inversión:

Tabla 4. Empleos de carácter temporal distribuidos por proyecto de inversión.

Proyecto de Inversión	Profesional Especializado 03	Profesional Especializado 02	Profesional Universitario 01	Técnico 01	Total
7585 - Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades en Bogotá D.C.	3	4	3	2	12
7600 - Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento		1	1		2
7617 - Aportes al desarrollo integral a través de las artes para la primera infancia en Bogotá D.C.		2	2	1	5
7619- Fortalecimiento de procesos integrales de formación artística a lo largo de la vida		2	2	1	5
7625 - Fortalecimiento de Culturas en común: arte, memoria y territorio en Bogotá D.C.			1		1
7614 - Transformación de la Red de Equipamientos Culturales para su Consolidación y sustentabilidad en Bogotá D.C	1	3	4		8
7902 - Consolidación Integral de la gestión Administrativa y modernización institucional en Bogotá	1	10	5	2	18
7607- Actualización Intervención y mejoramiento de la infraestructura cultural para el disfrute de las prácticas artísticas y culturales	1		1		2
	6	22	19	6	53

Fuente. Elaboración propia con base en la medición de cargas laborales.

Criterios normativos.

Empleos de carácter temporal

“Artículos 21 de la Ley 909 de 2004

De acuerdo con sus necesidades, los organismos y entidades a los cuales se les aplica la presente ley podrán contemplar excepcionalmente en sus plantas de personal empleos de carácter temporal o transitorio, su creación deberá responder a una de las siguientes condiciones:

- a) Cumplir funciones que no realiza el personal de planta por no formar parte de las actividades permanentes de la administración;
- b) Desarrollar programas o proyectos de duración determinada;
- c) Suplir necesidades de personal por sobrecarga de trabajo, determinada por hechos excepcionales;

d) Desarrollar labores de consultoría y asesoría institucional de duración total, no superior a 12 meses y que guarde relación directa con el objeto y la naturaleza de la institución.

La justificación para la creación de empleos de carácter temporal deberá contener la motivación técnica para cada caso, así como la apropiación y disponibilidad presupuestal para cubrir el pago de salarios y prestaciones sociales.”

“Artículos 2.2.1.1.1 y 2.2.1.1.2 del Decreto 1083 de 2015,

Artículo 2.2.1.1.1. Se entiende por empleos temporales los creados en las plantas de cargos para el ejercicio de las funciones previstas en el artículo 21 de la Ley 909 de 2004, por el tiempo determinado en el estudio técnico y en el acto de nombramiento.

Los empleos temporales deberán sujetarse a la nomenclatura y clasificación de cargos vigentes para cada entidad y a las disposiciones relacionadas con la elaboración del plan de empleos, diseño y reforma de plantas de que trata la Ley 909 de 2004.

En la respectiva planta se deberán identificar los empleos que tengan la naturaleza de temporales. El estudio técnico deberá contar con el concepto previo favorable del Departamento Administrativo de la Función Pública.

Artículo 2.2.1.1.2. Empleos de carácter temporal: El régimen salarial, prestacional y demás beneficios salariales de los empleos temporales será el que corresponda a los empleos de carácter permanente que rige para la entidad que va a crear el cargo y se reconocerá de conformidad con lo establecido en la ley.

De acuerdo con la normatividad que regula el proceso de creación de empleos temporales y en especial el literal b) del artículo 21 de la Ley 909 de 2004, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes con la entrada en vigencia del Plan de Desarrollo “*Un nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI*” y las metas establecidas en los proyectos de inversión fomento de las artes y la cultura en todo el territorio de la ciudad y la ampliación de las oportunidades de inclusión social y productiva, en particular de las mujeres y los jóvenes, para superar progresivamente los factores de naturalización de la exclusión, discriminación y segregación socioeconómica y espacial; hace que la Entidad diseñe e implemente programas y planes que permitan desarrollar las políticas culturales y artísticas con un enfoque territorial y de innovación tecnológica, al igual que, el desarrollo de redes equipamientos culturales que establezcan interconexiones y liderazgo en el fortalecimiento cultural y patrimonial en el Distrito Capital

De acuerdo con lo anterior, en el siguiente cuadro se realizará la clasificación de los empleos de carácter temporal que aportaran en el desarrollo de los proyectos de inversión y a la sobrecarga laboral:

Tabla 5. Distribución de los empleos por el literal b) de la Ley 909 de 2004.

Área	Profesional Especializado 03	Profesional Especializado 02	Profesional Universitario 01	Técnico 01	Total	Proyecto de Inversión un nuevo Contrato Social y Ambiental para el Siglo XXI
Dependencias Dirección General y Subdirección Administrativa y Financiera - Proyecto 7902	1	10	5	2	18	
Planeación y Tecnología de la Información		3		1	4	7902 - Consolidación Integral de la gestión Administrativa y modernización institucional en Bogotá
Jurídica		1			1	7902 - Consolidación Integral de la gestión Administrativa y modernización institucional en Bogotá
Control Interno		1			1	7902 - Consolidación Integral de la gestión Administrativa y modernización institucional en Bogotá
Comunicaciones			1	1	2	7902 - Consolidación Integral de la gestión Administrativa y modernización institucional en Bogotá
Servicio Generales		1			1	7902 - Consolidación Integral de la gestión Administrativa y modernización institucional en Bogotá
Gestión Contractual		0			0	7902 - Consolidación Integral de la gestión Administrativa y modernización institucional en Bogotá
Financiera	1				1	7902 - Consolidación Integral de la gestión Administrativa y modernización institucional en Bogotá
Contabilidad			1		1	7902 - Consolidación Integral de la gestión Administrativa y modernización institucional en Bogotá
Presupuesto			1		1	7902 - Consolidación Integral de la gestión Administrativa y modernización institucional en Bogotá
Tesorería		1			1	7902 - Consolidación Integral de la gestión Administrativa y modernización institucional en Bogotá

Área	Profesional Especializado 03	Profesional Especializado 02	Profesional Universitario 01	Técnico 01	Total	Proyecto de Inversión un nuevo Contrato Social y Ambiental para el Siglo XXI
Almacén			1	0	1	7902 - Consolidación Integral de la gestión Administrativa y modernización institucional en Bogotá
Talento Humano		1			1	7902 - Consolidación Integral de la gestión Administrativa y modernización institucional en Bogotá
Atención al Ciudadano		1	1	0	2	7902 - Consolidación Integral de la gestión Administrativa y modernización institucional en Bogotá
Gestión Documental		1	0	0	1	7902 - Consolidación Integral de la gestión Administrativa y modernización institucional en Bogotá
Total Subdirección Administrativa y Financiera - 7607	1	0	1	0	2	
Mantenimiento	1		1		2	7607- Actualización y mejoramiento de la infraestructura cultural para el disfrute de las prácticas artísticas y culturales
Total Subdirección de las Artes - 7585	3	4	3	2	12	
Subdirección	1	1			2	7585 - Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades en Bogotá D.C.
Gerencia de Música				1	1	7585 - Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades en Bogotá D.C.
Gerencia de Literatura		1			1	7585 - Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades en Bogotá D.C.
Gerencia de Arte Dramático		0	1		1	7585 - Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades en Bogotá D.C.
Gerencia de Artes Audiovisuales		1	1	1	3	7585 - Fortalecimiento a las Artes, territorios y

Área	Profesional Especializado 03	Profesional Especializado 02	Profesional Universitario 01	Técnico 01	Total	Proyecto de Inversión un nuevo Contrato Social y Ambiental para el Siglo XXI
						cotidianidades en Bogotá D.C.
Gerencia de Danza	1				1	7585 - Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades en Bogotá D.C.
Gerencia de Artes Plásticas	1		1	0	2	7585 - Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades en Bogotá D.C.
Producción		1			1	7585 - Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades en Bogotá D.C.
Total Subdirección de las Artes - 7600	0	1	1	0	2	
Convocatorias		1	1		2	7600 - Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento
Total Subdirección de Formación Artística - 7619 - 7625 - 7617	0	4	5	2	11	
Crea		2	2	1	5	7619- Fortalecimiento de procesos integrales de formación artística a lo largo de la vida
Culturas en Común			1		1	7625 - Fortalecimiento de Culturas en común: arte, memoria y territorio en Bogotá D.C.
Nidos		2	2	1	5	7617 - Aportes al desarrollo integral a través de las artes para la primera infancia en Bogotá D.C.
Total Subdirección de Equipamientos Culturales - 7614	1	3	4	0	8	
Subdirección	1	1	2	0	4	7614 - Transformación de la Red de Equipamientos Culturales para su Consolidación y sustentabilidad en Bogotá D.C
Gerencia de Escenarios		1	1	0	2	7614 - Transformación de la Red de Equipamientos Culturales para su Consolidación y sustentabilidad en Bogotá D.C

Área	Profesional Especializado 03	Profesional Especializado 02	Profesional Universitario 01	Técnico 01	Total	Proyecto de Inversión un nuevo Contrato Social y Ambiental para el Siglo XXI
Planetario		1	1	0	2	7614 - Transformación de la Red de Equipamientos Culturales para su Consolidación y sustentabilidad en Bogotá D.C
TOTALES	6	22	19	6	53	

Fuente: Elaboración Propia

De acuerdo con la tabla anterior, es importante precisar que todos los empleos de carácter temporal son financiados por los proyectos de inversión del Plan de Desarrollo “*Un nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI*”, como fueron relacionados en la tabla anterior presente Estudio Técnico.

MODIFICACIÓN DE MANUAL DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES DE LOS EMPLEOS DE CARÁCTER TEMPORAL

El Instituto Distrital de las Artes – Idartes con el presente estudio técnico solicita la modificación del Manual de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de carácter temporal, puesto que, desde el mes de septiembre la Oficina Asesora de Planeación y Tecnología de la Información de la Entidad inició un proceso de reestructuración de proyecto de inversión 7625 *“Fortalecimiento de Culturas en común: arte, memoria y territorio en Bogotá D.C.”* por el proyecto de inversión 7909 *“Fortalecimiento de las culturas y procesos comunitarios artísticos en los territorios de Bogotá D.C.”*, a través del Sistema de seguimiento a los programas proyectos y metas al Plan de Desarrollo de Bogotá D.C. – SEGPLAN del Banco de Programas Proyectos Distrital de la Secretaría Distrital de Planeación.

Esta reestructuración surgió por la eliminación de dos componentes que se formularon en proyecto de inversión 7625 *“Fortalecimiento de Culturas en común: arte, memoria y territorio en Bogotá D.C.”*, que consistían en:

1. La articulación intra-institucional para la transversalización de la oferta.
2. Red integrada de equipamientos y nodos culturales.

Los cuales ampliaban la mirada y los esfuerzos en desarrollar estrategias de redes y articulación institucional, limitando de una manera el propósito principal del proyecto de inversión que consiste en aumentar los servicios y la oferta cultural en las 20 localidades de Bogotá.

Los componentes que contiene el nuevo proyecto de inversión N° 7909 son:

1. Gestión Comunitaria y Territorial.
2. Creación y circulación de contenidos artístico- culturales.
3. Gestión del Conocimiento.

El cambio en el Manual de funciones del empleo de Profesional Universitario, código 219, grado 01, se fundamenta básicamente en que el ejercicio de las funciones de dicho empleo, será enfocadas al apoyo profesional para la ejecución de las actividades del nuevo proyecto de inversión N°7909, y el cambio es un asunto de índole nominal, puesto que los dos proyectos buscan el cumplimiento de la misma meta y de los mismos objetivos.

La Ficha funcional del empleo enunciaba específicamente en cada una de las funciones enfocadas al cumplimiento del proyecto de inversión N°7625 y en la medida en que el nuevo proyecto conserva la misma meta y objetivos, el empleo se ajustará pensando en el ajuste del número y nombre del proyecto de inversión.

El nuevo Proyecto de Inversión N° 7909, se enmarca en el *“Nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”* y a su vez en los objetivos estratégicos de la entidad, enfocados en la garantía de los derechos culturales mediante el reconocimiento, intercambio, apropiación y

disfrute de las artes como aspectos fundamentales en la vida cotidiana de la ciudadanía.

Es importante precisar, que la reestructuración del proyecto de inversión 7625 *“Fortalecimiento de Culturas en común: arte, memoria y territorio en Bogotá D.C.”* por el proyecto de inversión 7909 *“Fortalecimiento de las culturas y procesos comunitarios artísticos en los territorios de Bogotá D.C.”* cuentan con una concordancia con el cumplimiento de los objetivos y continuarán formulados con el mismo programa 21 del Plan de Desarrollo *“Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”* que consiste con la *“Creación y visa cotidiana: Apropriación ciudadana del arte, la cultura y el patrimonio, para la democracia cultural”* y la meta número 147 *“Desarrollar una estrategia intercultural para fortalecer los diálogos con la ciudadanía en sus múltiples diversidades poblacionales y territoriales”*.

La apuesta que se realiza con el cambio en el proyecto de inversión 7909 *“Fortalecimiento de las culturas y procesos comunitarios artísticos en los territorios de Bogotá D.C.”* es aumentar la concertación de agendas de creación y circulación de contenidos artísticos y culturales que dialoguen con las memorias, conocimientos y expectativas locales, en correlación con dinámicas y manifestaciones artístico culturales del contexto universal. Para ello, se hace necesario una gestión territorial y comunitaria de articulación y concertación de estrategias en torno a perspectivas interculturales que potencien la Territorialización de las acciones de la entidad. Así como, la gestión del conocimiento decanta en la investigación y la memoria de los alcances del proyecto y su impacto en la comunidad.

De acuerdo con este contexto, el proyecto de inversión 7625 *“Fortalecimiento de Culturas en común: arte, memoria y territorio en Bogotá D.C.”* actualmente tiene a cargo la financiación de un empleo de carácter temporal denominado Profesional Universitario Código 219 Grado 01, el cual aporta al cumplimiento de la meta y soporta los procesos de supervisión que se llevan a cabo en este programa de Culturas en Común, como se observa en la siguiente tabla:

Tabla 6. Cuadro comparativo de modificación de proyecto de inversión

Área	Profesional Universitario 219 - 01	Proyecto de Inversión un nuevo Contrato Social y Ambiental para el Siglo XXI	
		Proyecto de inversión con el que se creó el empleo	Proyecto de inversión con el que se modifica el empleo
Subdirección de Formación Artística - Culturas en Común	1	7625 - Fortalecimiento de Culturas en común: arte, memoria y territorio en Bogotá D.C.	7909 “Fortalecimiento de las culturas y procesos comunitarios artísticos en los territorios de Bogotá D.C.”
TOTAL	1		

Fuente: Elaboración Propia

Conforme a lo expuesto, es necesario realizar la modificación en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de carácter temporal establecidos en la Resolución No. 698 de 2021⁵, en el sentido, de modificar la ficha funcional el nombre, el número del proyecto de inversión del cargo en mención y de acuerdo con esto se plantea una nueva redacción del

⁵ *“Por medio de la cual se establece el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de carácter temporal de la planta temporal de personal del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”*

propósito y las funciones esenciales, con el fin de redefinir de manera clara el alcance y el marco de ejecución de estas últimas, en atención a las modificaciones adelantadas dentro del proyecto de inversión, de tal manera que la ficha del empleo quedará de la siguiente manera:

I. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO	
NIVEL JERÁRQUICO:	Profesional
DENOMINACIÓN del EMPLEO:	Profesional Universitario
CÓDIGO:	219
GRADO:	01
NÚMERO DE CARGOS:	Uno (1)
JEFE INMEDIATO:	Quien ejerza la supervisión directa
II. ÁREA FUNCIONAL	
SUBDIRECCIÓN DE FORMACIÓN ARTÍSTICA – CULTURAS EN COMÚN	
7909 - FORTALECIMIENTO DE LAS CULTURAS Y PROCESOS COMUNITARIOS ARTÍSTICOS EN LOS TERRITORIOS DE BOGOTÁ D.C.	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Desarrollar las actividades de apoyo profesional pertinentes y necesarias para contribuir con el cumplimiento de los objetivos y metas del proyecto de inversión 7909 “Fortalecimiento de las culturas y procesos comunitarios artísticos en los territorios de Bogotá D.C.” del Plan de Desarrollo <i>“Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”</i> , el cual busca	
IV. FUNCIONES ESENCIALES DEL EMPLEO	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar el acompañamiento y apoyo profesional la implementación de los lineamientos de acción de los componentes misionales del proyecto 7909 - Fortalecimiento de las culturas y procesos comunitarios artísticos en los territorios de Bogotá D.C., aportando así que con el proyecto se generen las óptimas condiciones para el ejercicio de prácticas artísticas que desarrollan agentes y organizaciones del sector de las artes. 2. Apoyar el desarrollo de herramientas que permitan salvaguardar la información en los procesos de gestión del conocimiento que contribuyan a la implementación de la estrategia territorial relacionada con la documentación, la investigación y las demás acciones requeridas en el marco del proyecto de inversión 7909 - Fortalecimiento de las culturas y procesos comunitarios artísticos en los territorios de Bogotá D.C. 3. Participar en los procesos, procedimientos e instrumentos de seguimiento en las diferentes plataformas dispuestas para la evaluación del proyecto de inversión 7909 - Fortalecimiento de las culturas y procesos comunitarios artísticos en los territorios de Bogotá D.C. 4. Atender las actividades requeridas en la articulación de las dependencias para la ejecución de los procesos misionales en el programa Culturas en Común en el marco del proyecto 7909 - Fortalecimiento de las culturas y procesos comunitarios artísticos en los territorios de Bogotá D.C. 5. Participar en la realización de los diferentes seguimientos a los reportes requeridos por la Subdirección de Formación Artística, en el marco del proyecto 7909 - Fortalecimiento de las culturas y procesos comunitarios artísticos en los territorios de Bogotá D.C. 6. Elaborar informes de gestión y documentos requeridos en la ejecución, seguimiento y control del proyecto 7909 - Fortalecimiento de las culturas y procesos comunitarios artísticos en los territorios de Bogotá D.C. 	

<p>7. Realizar las actividades requeridas en el seguimiento de contratos y/o convenios designados en el marco del proyecto 7909 - Fortalecimiento de las culturas y procesos comunitarios artísticos en los territorios de Bogotá D.C.</p> <p>8. Las demás funciones que le sean asignadas por su jefe inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.</p>	
V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
<p>1. Constitución Política de Colombia.</p> <p>2. Gestión Pública</p> <p>3. Contratación Pública</p> <p>4. Planeación Estratégica.</p> <p>5. Modelo Integrado de Planeación y Gestión.</p> <p>6. Plan de Desarrollo 2020-2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”</p> <p>7. Ley 397 de 1997, Ley 1185 de 2008 y demás que las adicionen, modifiquen o reglamenten a nivel nacional y distrital</p> <p>8. Modelos de Integración pedagógica y curricular</p>	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
<p>Aprendizaje continuo.</p> <p>Orientación a resultados.</p> <p>Orientación al usuario y al ciudadano.</p> <p>Compromiso con la organización.</p> <p>Trabajo en equipo.</p> <p>Adaptación al cambio.</p>	<p>Aporte técnico-profesional.</p> <p>Comunicación efectiva.</p> <p>Gestión de procedimientos.</p> <p>Instrumentación de decisiones.</p>
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
ESTUDIOS	EXPERIENCIA
<p>Título profesional correspondiente a uno de los siguientes Núcleos Básicos de Conocimientos en:</p> <p>Artes Representativas, u</p> <p>Otros Programas asociados a las Bellas Arte, o</p> <p>Derecho y afines, o</p> <p>Ciencias Políticas y relaciones internacionales, o</p> <p>Música, o</p> <p>Educación, o</p> <p>Sociología, Trabajo Social y Afines, o</p> <p>Administración</p> <p>Matrícula o Tarjeta Profesional en los casos requeridos por la Ley.</p>	<p>Seis (6) meses de experiencia profesional relacionada.</p>

La modificación de la ficha funcional del proyecto de inversión 7625 “Fortalecimiento de Culturas en común: arte, memoria y territorio en Bogotá D.C.” por el proyecto de inversión 7909

“Fortalecimiento de las culturas y procesos comunitarios artísticos en los territorios de Bogotá D.C.”. se puede visualizar en el anexo 01 del presente estudio técnico.

BIBLIOGRAFIA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ. (20). Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá, D. C., 2020 - 2024 "UN NUEVO CONTRATO AMBIENTAL Y SOCIAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI". Bogotá, Colombia.

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA. (2021). Presentaciones presupuesto y ejecución. <http://www.shd.gov.co/shd/informes-presupuestales>. Bogotá, Colombia.

INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES. (2020). Informe de Gestión 2020. Bogotá, Colombia.

DASCD. (2012). Cartilla Informativa Empleos de Carácter Temporal. Bogotá: Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital.

ANEXOS

Anexo 1. Proyecto de Acuerdo de modificación de Manual de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de carácter temporal

Anexo 2. Acuerdo No. 04 del quince (15) de julio de 2021 *“Por el cual se crean empleos de carácter temporal en la planta de personal del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”*

Anexo 3. Resolución No. 698 del veintisiete (27) de julio de 2021 *“Por medio de la cual se establece el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de carácter temporal de la planta temporal de personal del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”*

Anexo 4. Ficha EBI Proyecto de inversión 7625 *“Fortalecimiento de Culturas en común: arte, memoria y territorio en Bogotá D.C.”*

Anexo 5. Ficha EBI Proyecto de inversión 7909 *“Fortalecimiento de las culturas y procesos comunitarios artísticos en los territorios de Bogotá D.C.”*

Concepto_modificación_Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de un empleo de Carácter Temporal - Idartes

Final Audit Report

2022-06-30

Created:	2022-06-30
By:	Diva Yiseth Ruiz Bernal (druiz@serviciocivil.gov.co)
Status:	Signed
Transaction ID:	CBJCHBCAABAAMMm3NarTZwx5SA9Y6yNUnbkf-iDYdWml

"Concepto_modificación_Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de un empleo de Carácter Temporal - Idartes" History

-  Document created by Diva Yiseth Ruiz Bernal (druiz@serviciocivil.gov.co)
2022-06-30 - 7:50:17 PM GMT
-  Document emailed to jflopez@serviciocivil.gov.co for signature
2022-06-30 - 7:52:03 PM GMT
-  Email viewed by jflopez@serviciocivil.gov.co
2022-06-30 - 7:54:55 PM GMT
-  Document e-signed by JOhn Fredy López Álvarez (jflopez@serviciocivil.gov.co)
Signature Date: 2022-06-30 - 7:56:05 PM GMT - Time Source: server
-  Document emailed to Gina Paola Silva Vasquez (gsilva@serviciocivil.gov.co) for signature
2022-06-30 - 7:56:07 PM GMT
-  Email viewed by Gina Paola Silva Vasquez (gsilva@serviciocivil.gov.co)
2022-06-30 - 8:36:09 PM GMT
-  Document e-signed by Gina Paola Silva Vasquez (gsilva@serviciocivil.gov.co)
Signature Date: 2022-06-30 - 8:37:22 PM GMT - Time Source: server
-  Document emailed to mcromero@serviciocivil.gov.co for signature
2022-06-30 - 8:37:24 PM GMT
-  Email viewed by mcromero@serviciocivil.gov.co
2022-06-30 - 8:50:40 PM GMT

 Document e-signed by mcro (mcromero@serviciocivil.gov.co)

Signature Date: 2022-06-30 - 8:52:37 PM GMT - Time Source: server

 Document emailed to Sonia Astrid Solorzano Obando (ssolorzano@serviciocivil.gov.co) for signature

2022-06-30 - 8:52:39 PM GMT

 Email viewed by Sonia Astrid Solorzano Obando (ssolorzano@serviciocivil.gov.co)

2022-06-30 - 9:03:21 PM GMT

 Document e-signed by Sonia Astrid Solorzano Obando (ssolorzano@serviciocivil.gov.co)

Signature Date: 2022-06-30 - 9:09:56 PM GMT - Time Source: server

 Agreement completed.

2022-06-30 - 9:09:56 PM GMT